Registro: CSF-1706-120046
Para responder este comunicado citar número de registro

San Francisco Putumayo, 26 de Noviembre del 2024

Señores:
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO
Ing. JOSÉ IGNACIO CADENA LÓPEZ
Director de Interventoría
Calle 5 N° 6 -7 Barrio Galán
San Francisco – Putumayo

Referencia: CONTRATO No. 1111 de 2021 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.

Asunto: Solicitud de reprogramación de recursos del contrato No.1111 de 2021.

Respetado Ingeniero José Ignacio Cadena, reciba un cordial saludo:

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el contrato 1111 del 2021 (En adelante el "Contrato") y sus documentos complementarios, presentamos para su revisión y aprobación la REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES, con el objeto que se haga una recomposición de los recursos futuros del contrato, a fin de lograr apalancar la propuesta programática y económica objeto del presente documento, previo a la revisión y aval de las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACION POR REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE OBRA Y REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

La presente solicitud de reprogramación del Programa de Obra y reprogramación al Programa de Inversión se fundamenta en los siguientes hechos, que son plenamente conocidos por la entidad contratante y la interventoría y que nos pone en la obligación de iniciar la respectiva gestión de cara a la normalización de la ejecución del Contrato, a partir de las siguientes justificaciones:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Consorcio San Francisco (En adelante el "Consorcio"), con el fin de lograr propósitos claves para el Contrato, de tal manera que, con una reconfiguración de los recursos futuros, en este caso particular para el año 2024, se asegure la ejecución presente y futura del proyecto, así como la salvaguarda de las obras que se ejecuten con el presupuesto vigente y futuro del mismo. A continuación, se presentan tales argumentos:

1.1. En la actualidad el proyecto se centra en la ejecución de la apertura de una vía nueva sobre la Reserva Forestal de la Cuenca Alta del Rio Mocoa, situación de alta relevancia a razón que el diseño del proyecto debe atender solicitaciones no solo ambientales, sino también técnicas y logísticas, que definen líneas de intervención bastante rígidas y restrictivas, que coaccionan cualquier metodología constructiva que se defina. Entre las consideraciones ambientales importantes, que son formuladas en la licencia ambiental del Contrato, se encuentra la restricción de intervención en un búfer

ambiental de solo 30 metros, situación que obliga en la fase de estudios y diseños, a modelar taludes que cuenten con grados de inclinación bastante pronunciados, que a su vez definen una serie densa de elementos de soporte para lograr la estabilidad de tales obras y por consiguiente permitir que el proyecto avance a siguientes fases de intervención, tales como la construcción de subrasante, obras de arte, puentes, entre otras, que son las que al final definirán el alcance pretendido por el Instituto Nacional de Vías en el contrato que nos ocupa.

1.2. La anterior condición obliga a que las obras de explanación que se construyan, tales como los taludes mencionados, una vez se intervengan deben lograr su estabilización de principio a fin, garantizando que no se generen derrumbes o desestabilizaciones mayores, volviendo imperativo la materialización de todos los tratamientos de estabilización definidos en los diseños del contrato, aspecto que demanda que el proyecto cuente con todos los flujos de inversión necesarios que respalden tales obras.

1.3. Es importante destacar que dichos taludes se encuentran ubicados sobre la Formación Geológica Cuarzomonzodiorita de Sombrerillos, principalmente compuesta por rocas ígneas plutónicas con suelos residuales predominantemente arenoso limosos a areno arcillosos. Estas áreas de intervención de taludes, presentan gran cantidad de drenajes provenientes de las partes altas de las laderas, los cuales atraviesan las diferentes zonas de intervención, aspecto que agudiza el lograr la estabilidad de las obras de estabilización de taludes a construir en el sector. Estos drenajes muestran a lo largo del corredor un marcado proceso de erosión, con incisiones pronunciadas en los materiales circundantes y la formación de zonas erosivas profundas. Además, los procesos erosivos y los movimientos en masa observados en algunos sectores generan flujos que afectan las áreas inferiores de las laderas. Además, a lo largo de la futura vía en intervención se revela la presencia de diferentes coronas de deslizamientos desde las partes altas de las laderas, indicando movimientos en masa antiguos que transportaron materiales hacia las áreas más bajas, aspecto que acentúa la necesidad que no haya avance en las obras hasta que no se vaya configurando la solución de diseño aprobada para la estabilización de los taludes de la nueva vía en apertura.

1.4. Con lo mencionado anteriormente es fundamental resaltar que la meta física de intervención del proyecto solo será posible lograrla en aumento, si y solo si se logra estabilizar todos los sectores que previamente se vayan interviniendo, para lo que es fundamental contar con los recursos económicos que sean capaces de cubrir tal demanda de presupuesto. En caso de que el contrato no tenga definidos año a año, recursos que puedan cubrir estas necesidades de ejecución de obra, no será posible avanzar en ejecución de obras hacia delante del corredor. Es así que para este año 2024 es necesario contar con el flujo de recursos económicos necesarios, no solo para lograr la estabilización de las obras de taludes aperturadas entre el K7+100 y el K8+130, sino para poder avanzar del punto de intervención actual (K8+130), siendo que en caso contrario el año 2024, será un periodo en el que los recursos disponibles del mismo año, solo se destinen para acometer las obras faltantes del tramo de obra descrito, dejando en grave estado de inestabilidad las obras no concluidas o con el grado de estabilidad necesarios para mantener su servicio y condición hasta que se tengan nueva disponibilidad presupuestal, destacando además que no habría ejecución hacia abscisas mayores, aspecto de grave preocupación para los intereses de avance físico de la obra en aras de lograr ejecutar el alcance del proyecto, además de la gravedad que implica a nivel social el hecho de mostrar un proyecto que no tiene un progreso físico, siendo el corredor San Francisco – Mocoa, una de las carreteras cuyo anhelo de terminación se vuelve altamente relevante, dadas las condiciones de inseguridad y peligro de la vía actual. Lo anteriormente mencionado se puede corroborar en el programa de obra y programa de inversiones 2024 elaborado bajo el marco de los recursos disponibles y la reprogramación de obra y reprogramación de inversiones de la presente propuesta, que cubre la demanda de recursos para estabilizar las obras aperturadas y el avance en meta física para lograr el alcance del contrato de la referencia.

1.5. Durante el año 2024, 2025 y 2026 las obras estarán concentradas entre el K7+100 al K12+100, sector con una topografía altamente montañosa y bajo las condiciones geológicas y geomorfológicas descritas en el numeral 1.3 del presente documento, aspecto clave a tener en cuenta con los recursos disponibles actuales según el Contrato para cada año y que muy seguramente requerirán un proceso de reconfiguración igual al planteado para el año 2024.

2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con todo lo anterior, y en aras de enfatizar en los recursos disponibles para el año 2024, es fundamental expresar lo siguiente:

1.1. El valor de los recursos disponible para el año 2024 es de SESENTA Y UN MIL CINCUETA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 61.056.000.000) de los que con corte al acta del mes de Octubre 2024 se tiene un acumulado de ejecución de dichos recursos de SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($60.872.583.244), lo que representa en porcentaje total ejecutado del 99,70% de los recursos que nos ocupa.

1.2. Es fundamental para la conservación y estabilidad de las obras ejecutadas, continuar con los tratamientos de las obras que se listan en la Tabla 1, a fin que se eviten colapsos en taludes ya aperturados, se provoque cierre de las excavaciones profundas tipo caissons, estas últimas estructuras ejecutadas para el desarrollo de la infraestructura de los puentes en concreto y tipo metálico del proyecto, además de poder avanzar con la excavación de la explanación para aperturar las vías de acceso a los nuevos frentes de trabajo, los cuales están limitados por la restricción del búfer ambiental de la licencia 2170 de 2008 que rige al proyecto, al no permitir en dicho polígono, el espacio necesario para la construcción de vías industriales que permitan la apertura de nuevos frentes de trabajo y aseguren el avance físico y de ejecución de las inversiones previstas en el contrato de la referencia.

1.3. Los nuevos recursos que se requieren para el año en curso serán destinados de manera prioritaria para atender las condiciones altamente heterogéneas y complejas de los taludes que se construyen entre el K6+800 y el K8+130, cuyo estado de alteración con el corte determinan la necesidad de considerar un soporte y/o estabilización no convencional. Este soporte debe contemplar la heterogeneidad del macizo, los procesos de degradación que sufren los materiales y, por ende, los diferentes mecanismos de falla a los cuales podría verse sometido el terreno en función a sus características. Otro aspecto importante es la necesidad de aperturar la vía desde K8+130 hacia abscisas mayores, situación en la que se debe garantizar la estabilidad de los cortes realizados ya que por la ola invernal que se presenta en la región en gran parte del año se pueden presentar inestabilidades locales en las intervenciones a realizar.

1.4. Partiendo de lo anterior, es prioritario el suministro e instalación de membranas de alta resistencia elástica, ancladas al macizo con pernos autoperforantes R-32 y R-38. Este sistema de soporte responde mejor ante mecanismos de falla complejos presentes en los taludes del sector mencionado, además que sus propiedades le permiten adaptarse mejor a la irregularidad del macizo heterogéneo. Además, la membrana que se requiere instalar permite que esta misma se deforme gradualmente con el terreno sin perder capacidad estructural, lo que optimiza los costos de mantenimiento a lo largo de la vida útil del sistema de contención.

1.5. Por último, a continuación, se presenta el listado de las obras a ejecutar con la presente propuesta de reprogramación de recursos, pasando de un valor de ejecución según recursos disponibles 2024 de COP 61.056.000.000 a un nuevo monto de COP 71.056.000.000, es decir el valor requerido a adicionar al año 2024 debería ser por un monto de DIEZ MIL MILLONES MCTE ($ 10.000.000.000) para lograr los objetivos planteados. (Ver tabla 1).

FRENTES	VALOR BÁSICO	VALOR AJUSTE (Incluye IVA)	BÁSICO + AJUSTE
MALLAMA	$ 2,218,105,108.00	$ 547,295,254.00	$ 2,765,400,362.00
PAVIMENTO MR-45	$ 4,369,327,507.00	$ 1,078,087,869.00	$ 5,447,415,376.00
PUENTE 6	$ 52,353,957.00	$ 12,917,815.00	$ 65,271,772.00
TALUD SECTOR 1	$ 1,418,900,163.00	$ 350,099,426.00	$ 1,768,999,589.00
TALUD K6+800	$ 5,071,680,650.00	$ 1,460,644,027.00	$ 6,532,324,677.00
MURO K6+870	$ 168,471,119.00	$ 41,568,564.00	$ 210,039,683.00
PUENTE 9	$ 561,376,763.00	$ 138,514,102.00	$ 699,890,865.00
TALUD 0	$ 5,375,128,507.00	$ 1,326,259,208.00	$ 6,701,387,715.00
PUENTE 9A	$ 2,176,054,390.40	$ 748,018,697.00	$ 2,924,073,087.40
TALUD 1	$ 4,388,620,584.00	$ 1,206,870,661.00	$ 5,595,491,245.00
MURO 1	$ 98,789,886.00	$ 24,375,417.00	$ 123,165,303.00
MURO 2	$ 284,997,381.00	$ 70,320,254.00	$ 355,317,635.00
TALUD 2	$ 499,096,941.00	$ 123,147,179.00	$ 622,244,120.00
PUENTE 10	$ 657,846,776.00	$ 162,317,114.00	$ 820,163,890.00
MURO 3	$ 1,951,763,068.00	$ 536,734,844.00	$ 2,488,497,912.00
TALUD 3	$ 476,912,431.00	$ 131,150,919.00	$ 608,063,350.00
PUENTE 11	$ 6,984,905,607.00	$ 1,920,849,042.00	$ 8,905,754,649.00
TALUD 4	$ 1,946,409,750.00	$ 554,726,779.00	$ 2,501,136,529.00
PUENTE 12	$ 3,161,617,651.00	$ 910,545,883.00	$ 4,072,163,534.00
MURO 6	$ 133,135,940.00	$ 32,849,962.00	$ 165,985,902.00
TALUD 5	$ 1,158,879,181.00	$ 275,593,001.00	$ 1,434,472,182.00
MURO 7	$ 793,941,011.00	$ 218,333,778.00	$ 1,012,274,789.00
PUENTE 12A	$ 1,722,003,293.70	$ 1,102,082,108.00	$ 2,824,085,401.70
TALUD 6	$ 1,220,069,812.00	$ 347,719,896.00	$ 1,567,789,708.00
MURO 8	$ 1,084,696,812.00	$ 298,291,529.00	$ 1,382,988,341.00
PUENTE 12B	$ 1,449,970,672.90	$ 750,431,753.00	$ 2,200,402,425.90
TALUD 7	$ 2,424,229,123.00	$ 666,663,009.00	$ 3,090,892,132.00
AVANCE Y DESPEJE -T1	$ 1,053,803,772.00	$ 260,015,543.00	$ 1,313,819,315.00
DISEÑOS	$ 2,040,488,510.00		$ 2,040,488,510.00
AMBIENTAL	$ 600,000,000.00		$ 600,000,000.00
SOCIAL	$ 216,000,000.00		$ 216,000,000.00
TOTALES	**$ 55,759,576,367.00**	**$ 15.296.423.633**	**$ 71.056.000.000**

Tabla 1 – Listado de Obras a Ejecutar con los recursos 2024 Modificados

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas

inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

> *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."*

Por su parte y en el mismo sentido, en el Concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

> *"1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato.*
>
> *Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más*

favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa».

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada."

Así pues, aplicado al caso concreto, la propuesta de modificación contractual propuesta, que implica la modificación de las apropiaciones de los recursos futuros, es una modificación que consulta la satisfacción del interés público al cual atiende la ejecución de las obras objeto del Contrato y no se encuentra dentro de ninguno de los límites establecidos por la ley y la jurisprudencia que impidan acordar la modificación que se propone.

Teniendo en cuenta lo anterior y el hecho de que el Contrato se ejecuta en un periodo de diez (10) años, la Cláusula Séptima del Contrato "Apropiación Presupuestal", da cuenta del régimen presupuestal del Contrato, certificando, en primer lugar, la existencia de las apropiaciones presupuestales que respaldaron el primer año de ejecución del Contrato por valor de $30.402.106.819, así como la autorización para comprometer los recursos futuros, en los siguientes términos:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO - MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO - MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, PUTUMAYO, recursos

nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así: vigencia 2022: $20.379.255.249, vigencia 2023: $30.528.000.000, vigencia 2024: $61.056.000.000, vigencia 2025: $71.232.000.000, vigencia 2026: $81.408.000.000, vigencia 2027: $76.320.000.000, vigencia 2028: $71.232.000.000, vigencia 2029: $61.056.000.000 y vigencia 2030: $106.848.000.000. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 37430 del 28 de mayo de 2021.

4. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el Plan de Manejo Ambiental. No obstante, se garantiza que todos los residuos generados por las actividades tanto de los materiales o insumos, como los resultantes en los procesos, que impliquen un riesgo o un cambio que perjudique en las características físicas, químicas y biológicas al medio ambiente, se deben disponer de manera adecuada de acuerdo con lo contemplado en el PMA del proyecto.

5. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el PMA del proyecto.

Sin embargo, se debe considerar que las obras de infraestructura generan impactos negativos y positivos en las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto, las actividades de construcción de las diferentes obras proyectadas no son la excepción, por consiguiente, se garantiza el cumplimento de los programas cuya ejecución está encaminada a minimizar y mitigar las afectaciones causadas.

6. JUSTIFICACIÓN PREDIAL

La modificación contractual solicitada no altera las localización ni ejecución de las obras, por consiguiente, las actividades por realizar continuarán llevándose a cabo dentro de las franjas de terreno adquiridas producto de la gestión predial realizada para la ejecución del proyecto, así las cosas, no se genera impacto adicional al contemplado inicialmente.

7. JUSTIFICACIÓN SST

La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y se dará cumplimiento a los protocolos, programas y procedimientos que tengan establecidos en el documento, asimismo, se deberá dar cumplimiento a los programas y lineamientos del documento: PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS, establecido por el Contratista.

8. JUSTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

De acuerdo con la definición de “Desarrollo Sostenible”, incluida en la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS

"Desarrollo Sostenible: se entiende como la satisfacción de "*las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades*" (Naciones Unidas, 1997). También se puede definir como el que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriore el medioambiente ni el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (Ley 99 de 1993)".

Tomando como base la segunda definición, se encuentra que esta guarda concordancia con el Alcance del proyecto, el cual busca la articulación del Programa Vías Para la Legalidad, las cuales buscan conectar la región, lo que redundará en crecimiento económico, mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social de la región, garantizando además el intercambio económico.

Adicionalmente el proyecto en la actualidad cuenta con Licencia Ambiental entregada por la Autoridad de Licencias Ambientales -ANLA-, la cual contempla las medidas de compensación que se tendrán que realizar, teniendo en cuenta las afectaciones que se tendrán a los medios bióticos, físicos y socioeconómicos, durante

PETICIÓN

Con base en lo anterior, y considerando todos los hechos y justificaciones expuestos, solicitamos comedidamente a la Interventoría su revisión, aval y trámite ante la Entidad de la propuesta presentada de modificación de recursos futuros, lo anterior con el fin de garantizar el cubrimiento de las necesidades que requiere el Contrato y dar continuidad al cumplimiento de nuestros compromisos ajustados a la realidad de ejecución del mismo.

Es fundamental destacar nuevamente las justificaciones desarrolladas en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la necesidad de garantizar los recursos necesarios para lograr estabilizar todas las obras de taludes que para el año 2024 deben ejecutarse, a fin de lograr proteger el patrimonio e infraestructura que se construye a través del presente contrato para el país y sus regiones, destinando los recursos además para que la obra si pueda avanzar en la consolidación del alcance físico definido para la presente obra, garantizando el progreso y avance de las mismas en aras de dar cumplimiento a lo pactado en las cláusulas de plazo y alcance del presente contrato, además de cumplir con las expectativas de transformar las condiciones de infraestructura, competitividad y desarrollo para una región como el departamento del Putumayo, que a la fecha para la movilización en su territorio y departamentos conexos, tiene para su uso un corredor vial existente que ha traído un alto impacto social negativo a los habitantes de esta zona de Colombia, por las precarias condiciones de seguridad, estabilidad y capacidad de servicio del mismo.

Por último, la presente solicitud tiene como objeto fundamental que se revise la distribución de las recursos futuros para el contrato y se atienda lo sugerido en términos de los valores expuestos a lo largo de la presente comunicación, destacando que se requiere modificar los recursos del año 2024 de un valor actual de 61.056.000.000 a un nuevo valor para inversión de COP 71.056.000.000, es decir que se debería incrementar los recurso actuales en un valor disponible para ejecutar obras en el contrato que nos ocupa para el año 2024 por un monto de COP 10.000.000.000 (Ver tabla1). Es fundamental expresar igualmente, que de acuerdo con la evaluación que se ha realizado de los recursos actuales por COP 61.056.000.000, tales recursos a la fecha prácticamente se han consumido en un 99.70% siendo necesario el incremento solicitado para atender lo expuesto en la presente comunicación. Para validar lo anterior es fundamental revisar el listado de obras que

se describe en el numeral 1.5 de este documento, además del programa de inversiones anexo al presente comunicado.

Con lo anterior quedamos atentos a su revisión, aval y trámite ante la Entidad de la propuesta presentada.

Atentamente

Julio Cesar Ilota Cabrera
Representante Legal (S)
Consorcio San Francisco

ANEXOS: 1 Archivo PDF "MEPI-MN1-IN-6-FR-1 REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES No 10"
1 Archivo PDF "MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE MODIFICACION V0"

Elaboró: J.C.V.C.
Revisó: C.T.R.
Aprobó: J.C.V.C

San Francisco Putumayo, 27 de Noviembre de 2024
Putumayo04-5968-24

Señores
Instituto Nacional de Vías INVIAS
Ing. JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS
Director Territorial INVIAS Putumayo.
Supervisor Contrato de Interventoría

***REF**: Contrato de obra: No. 1111 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.*

ASUNTO: Solicitud de reprogramación de recursos del Contrato de Obra No. 1111 de 2021.

Respetado Ingeniero,

En respuesta a la necesidad planteada por el Consorcio San Francisco de solicitar una reprogramación de recursos, a continuación se presenta la justificación técnica, ambiental, social, financiera y jurídica que respalda esta solicitud. El objetivo es que la entidad contratante apruebe la reprogramación del programa de obra y del programa de inversiones, lo que permitirá llevar a cabo la modificación contractual necesaria para redistribuir los recursos del contrato.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Consorcio San Francisco, a través del comunicado CSF-1706-120046 del 26 de noviembre de 2024, presentó a la Interventoría el programa de obra y el programa de inversiones para el cumplimiento de los recursos asignados para 2024. Este documento incluye conceptos relacionados con la posibilidad de ejecutar obras que requieran una inversión superior a la disponible para el año 2024. Los documentos se basan en la disponibilidad de recursos de 2024, que asciende a COP 61.056.000.000, y justifican inversiones que exceden lo económicamente disponible en el contrato para este año.

Actualmente, el proyecto se enfoca en la apertura de una nueva vía sobre la Reserva Forestal de la Cuenca Alta del Río Mocoa. Esta situación es de alta relevancia, ya que el diseño del proyecto debe considerar no solo aspectos ambientales, sino también técnicos y logísticos. Estas consideraciones establecen líneas de intervención bastante rígidas y restrictivas, lo que limita las metodologías constructivas que se pueden implementar.

Entre las consideraciones ambientales más relevantes establecidas en la licencia ambiental del contrato, se destaca la restricción de intervención en una franja de solo 30 metros. Esta situación obliga, durante la fase de estudios y diseños, a modelar taludes con inclinaciones bastante pronunciadas. Estas inclinaciones, a su vez, requieren una densa serie de

elementos de soporte para garantizar la estabilidad de las obras, lo que permite que el proyecto avance a las siguientes fases de intervención, como la construcción de subrasantes, obras de arte, puentes, entre otras. Estas fases son fundamentales para alcanzar los objetivos establecidos por el Instituto Nacional de Vías en el contrato en cuestión.

Esta condición implica que las obras de explanación, como los taludes mencionados, deben ser estabilizadas de manera efectiva desde el inicio hasta el final de la intervención, asegurando que no se produzcan derrumbes o desestabilizaciones significativas. Por lo tanto, es imperativo llevar a cabo todos los tratamientos de estabilización definidos en los diseños del contrato, lo que requiere que el proyecto cuente con los flujos de inversión necesarios para respaldar estas obras.

Es importante destacar que los taludes se encuentran sobre la Formación Geológica Cuarzo Monzodiorita de Sombrerillos, la cual está compuesta principalmente por rocas ígneas plutónicas y presenta suelos residuales que varían entre arenoso-limosos y areno-arcillosos. En estas áreas de intervención, se observa una gran cantidad de drenajes que provienen de las partes altas de las laderas, los cuales atraviesan las diferentes zonas de trabajo. Este fenómeno complica la estabilidad de las obras de estabilización de taludes que se planean construir en el sector.

A lo largo del corredor, estos drenajes evidencian un marcado proceso de erosión, con incisiones pronunciadas en los materiales circundantes y la formación de zonas erosivas profundas. Además, los procesos erosivos y los movimientos en masa que se han observado en algunos sectores generan flujos que afectan las áreas inferiores de las laderas. También se ha identificado la presencia de diferentes coronas de deslizamientos en las partes altas, lo que indica movimientos en masa antiguos que han transportado materiales hacia las zonas más bajas. Esto resalta la necesidad de no avanzar con las obras hasta que se configure una solución de diseño aprobada para la estabilización de los taludes de la nueva vía en construcción.

En consecuencia, es fundamental subrayar que la meta física de intervención del proyecto solo podrá alcanzarse si se logra estabilizar todos los sectores que se vayan interviniendo. Para ello, es crucial contar con los recursos económicos necesarios que puedan cubrir esta demanda presupuestaria. Si el contrato no establece anualmente los recursos que puedan satisfacer estas necesidades de ejecución, no será posible avanzar en la ejecución de las obras a lo largo del corredor.

Si el contrato no contempla anualmente los recursos necesarios para cubrir las necesidades de ejecución de obra, no será posible avanzar en la realización de proyectos más grandes. En este sentido, para el año 2024 es fundamental contar con un flujo de recursos económicos que permita no solo estabilizar las obras de taludes que han sido intervenidos parcialmente hasta la fecha, sino también llevar a cabo obras de contención en cimentación profunda y ODTS, entre el K7+100 y el K8+130. Además, es necesario avanzar en la estabilización de taludes de acuerdo con los diseños establecidos y en las obras de contención hacia abscisas mayores. También se debe anticipar la apertura de una vía de

acceso temporal que cubra el segundo kilómetro del sector 2, así como realizar las actividades necesarias para mejorar, adecuar o rehabilitar los puntos críticos generados por la prolongada ola invernal. Esto forma parte de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte, con las comunidades del área de influencia del proyecto, con el fin de garantizar la seguridad y transitabilidad en esta vía.

Lo mencionado anteriormente se puede corroborar en el programa de obra y el programa de inversiones 2024, elaborados en el marco de los recursos disponibles para ese año, así como en la reprogramación de obras e inversiones de esta propuesta. Estos documentos cubren la demanda de recursos para estabilizar las obras ya iniciadas y avanzar en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Durante los años 2024, 2025 y 2026, las obras se concentrarán entre el K7+100 y el K12+100, un sector con una topografía montañosa y condiciones geológicas y geomorfológicas complejas. Este aspecto es clave a tener en cuenta, considerando los recursos disponibles actuales según el contrato para cada año, que probablemente requerirán un proceso de reconfiguración similar al planteado para 2024.

Con base en lo anterior, se ha elaborado un ejercicio sobre cómo deberían distribuirse los valores de los recursos para atender el programa de obra correspondiente al contrato. Este planteamiento busca garantizar una ejecución razonable en términos de alcance y plazos, cumpliendo no solo con los compromisos contractuales establecidos entre las partes, sino también esclareciendo hitos fundamentales para la finalización de la obra. Esto incluye la inversión del presupuesto del contrato en el menor tiempo posible y la resolución futura de la disponibilidad de recursos necesarios para completar las obras requeridas en el Sur Occidente Colombiano.

Es importante señalar que, hasta la fecha, el consorcio San Francisco ha ejecutado, a 31 de octubre de 2024, un total de COP 60.872.583.244 de los COP 61.056.000.000 asignados para el año 2024,), lo que representa en porcentaje total ejecutado del 99,70%. Esta cifra incluye ajustes, así como gastos relacionados con la gestión social, gestión predial, gestión ambiental e IVA. Sin embargo, esta ejecución ha llevado a una reducción en los frentes de trabajo, debido al agotamiento de los recursos disponibles para financiar el avance de las obras. Para validar esta información, es esencial revisar el listado de obras que se detalla en el siguiente párrafo, así como el programa de inversiones que se adjunta a este comunicado.

En este contexto, es fundamental aumentar la dedicación y el personal de la plantilla mínima para poder atender, durante lo que resta del año, las obras de estabilización. Esto permitirá también supervisar adecuadamente las actividades del contratista. Es imperativo contar con el personal y la dedicación suficientes por parte de la firma interventora para abordar estos nuevos puntos, además de las obras priorizadas como meta física de este año. Esta situación requerirá mayores recursos de la Interventoría en ambos tramos de los contratos de obras.

Es de resaltar, que los ajustes salariales realizados en el año 2022 (14%), 2023 (13%) y los proyectados para el año 2024 (12%), debido a las variaciones del IPC; vienen generando

cambios que impactan notoriamente las estimaciones presupuestales del Contrato 977 de 2021.

Es importante tener en cuenta que porcentualmente del monto total necesario para el año 2024, se efectuaran las siguientes actividades:

- Control actividades de obra frentes San Francisco y Mocoa: 58%
- Revisión y aprobación parcial Estudios y Diseños frentes 2 y 3: 24%
- Actividades administrativas: 18%

Finalmente, se presenta el listado de las obras a ejecutar con la propuesta de reprogramación de recursos. El valor de ejecución según los recursos disponibles para 2024 se incrementa de COP 61.056.000.000 a un nuevo monto de COP 71.056.000.000. Esto significa que se requiere una reprogramación de recursos por un total de COP 10.000.000.000 para el año 2024. (Ver tabla No.1).

FRENTES	VALOR BÁSICO	VALOR AJUSTE (Incluye IVA)	BÁSICO + AJUSTE
MALLAMA	$ 2,218,105,108.00	$ 547,295,254.00	$ 2,765,400,362.00
PAVIMENTO MR-45	$ 4,369,327,507.00	$ 1,078,087,869.00	$ 5,447,415,376.00
PUENTE 6	$ 52,353,957.00	$ 12,917,815.00	$ 65,271,772.00
TALUD SECTOR 1	$ 1,418,900,163.00	$ 350,099,426.00	$ 1,768,999,589.00
TALUD K6+800	$ 5,071,680,650.00	$ 1,460,644,027.00	$ 6,532,324,677.00
MURO K6+870	$ 168,471,119.00	$ 41,568,564.00	$ 210,039,683.00
PUENTE 9	$ 561,376,763.00	$ 138,514,102.00	$ 699,890,865.00
TALUD 0	$ 5,375,128,507.00	$ 1,326,259,208.00	$ 6,701,387,715.00
PUENTE 9A	$ 2,176,054,390.40	$ 748,018,697.00	$ 2,924,073,087.40
TALUD 1	$ 4,388,620,584.00	$ 1,206,870,661.00	$ 5,595,491,245.00
MURO 1	$ 98,789,886.00	$ 24,375,417.00	$ 123,165,303.00
MURO 2	$ 284,997,381.00	$ 70,320,254.00	$ 355,317,635.00
TALUD 2	$ 499,096,941.00	$ 123,147,179.00	$ 622,244,120.00
PUENTE 10	$ 657,846,776.00	$ 162,317,114.00	$ 820,163,890.00
MURO 3	$ 1,951,763,068.00	$ 536,734,844.00	$ 2,488,497,912.00
TALUD 3	$ 476,912,431.00	$ 131,150,919.00	$ 608,063,350.00
PUENTE 11	$ 6,984,905,607.00	$ 1,920,849,042.00	$ 8,905,754,649.00
TALUD 4	$ 1,946,409,750.00	$ 554,726,779.00	$ 2,501,136,529.00
PUENTE 12	$ 3,161,617,651.00	$ 910,545,883.00	$ 4,072,163,534.00
MURO 6	$ 133,135,940.00	$ 32,849,962.00	$ 165,985,902.00
TALUD 5	$ 1,158,879,181.00	$ 275,593,001.00	$ 1,434,472,182.00
MURO 7	$ 793,941,011.00	$ 218,333,778.00	$ 1,012,274,789.00
PUENTE 12A	$ 1,722,003,293.70	$ 1,102,082,108.00	$ 2,824,085,401.70
TALUD 6	$ 1,220,069,812.00	$ 347,719,896.00	$ 1,567,789,708.00

FRENTES	VALOR BÁSICO	VALOR AJUSTE (Incluye IVA)	BÁSICO + AJUSTE
MURO 8	$ 1,084,696,812.00	$ 298,291,529.00	$ 1,382,988,341.00
PUENTE 12B	$ 1,449,970,672.90	$ 750,431,753.00	$ 2,200,402,425.90
TALUD 7	$ 2,424,229,123.00	$ 666,663,009.00	$ 3,090,892,132.00
AVANCE Y DESPEJE -T1	$ 1,053,803,772.00	$ 260,015,543.00	$ 1,313,819,315.00
DISEÑOS	$ 2,040,488,510.00		$ 2,040,488,510.00
AMBIENTAL	$ 600,000,000.00		$ 600,000,000.00
SOCIAL	$ 216,000,000.00		$ 216,000,000.00
TOTALES	**$ 55,759,576,367.00**	**$ 15.296.423.633**	**$ 71.056.000.000**

Tabla No.1 Listado de Obras a Ejecutar con recursos 2024 Modificados

2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En el contexto de la revisión económica que el Consorcio ha realizado sobre las inversiones necesarias para cumplir con los objetivos del contrato, uno de los aspectos clave que afecta el nivel de ejecución de las obras en el corredor contratado es el comportamiento de los ajustes a lo largo del tiempo. Al abordar este tema crucial, es esencial considerar la necesidad de reprogramar recursos futuros hacia inversiones presentes, lo que tiene un impacto significativo en la ampliación del alcance de las obras del proyecto. De este modo, se asegura una mejor utilización de los recursos del Estado en el marco de este contrato.

En aras de entender el comportamiento de los ajustes de obra se realizó un ejercicio de proyección de ajustes en el cual se evaluaron los índices ICOCIV desde el año 2018 a la actualidad y se proyecta este mismo comportamiento para los demás años del contrato hasta el 2030, de la tal forma que se pueda calcular un porcentaje de ajuste promedio para cada año encontrando lo siguiente:

AÑO	AJUSTE PROMEDIO POR AÑO
2023	13.21%
2024	26.86%
2025	37.04%
2026	47.22%
2027	57.40%
2028	67.58%
2029	77.76%
2030	87.94%

Tabla No.2

Con estos valores se realizaron dos ejercicios: En el primer ejercicio se tomaron los valores de recursos para cada año y se calculó el valor de ajuste para cada año de acuerdo al monto disponible y al valor promedio de ajuste para cada año, los resultados se exponen en la siguiente tabla.

VIGENCIAS FUTURAS	$ 610,461,362,068	AJUSTE PROMEDIO POR AÑO	SUBTOTAL OBRA	AJUSTES DE OBRA
vigencia 2021:	$ 30,402,106,819	1.70%	$ 2,369,046,607	$ 40,273,158
vigencia 2022:	$ 20,379,255,249	6.88%	$ 8,852,116,365	$ 608,725,365
vigencia 2023:	$ 29,328,000,000	13.21%	$ 38,072,531,999	$ 5,030,557,250
vigencia 2024:	$ 61,056,000,000	26.86%	$ 50,410,729,137	$ 13,539,028,996
vigencia 2025:	$ 71,232,000,000	37.04%	$ 54,443,324,236	$ 20,164,726,919
vigencia 2026:	$ 81,408,000,000	47.22%	$ 57,918,188,734	$ 27,348,155,442
vigencia 2027:	$ 76,320,000,000	57.40%	$ 50,786,287,245	$ 29,150,910,420
vigencia 2028:	$ 71,232,000,000	67.58%	$ 44,520,921,152	$ 30,087,130,002
vigencia 2029:	$ 61,056,000,000	77.76%	$ 35,975,268,384	$ 27,974,489,749
vigencia 2030:	$ 108,048,000,000	87.94%	$ 60,215,174,474	$ 52,953,776,435
		TOTAL	$ 403,563,588,333	$ 206,897,773,735

Tabla No.3

Se puede observar que los porcentajes de ajustes se incrementan año a año en porcentajes que varían dependiendo del comportamiento de los índices de ajustes ICOCIV.

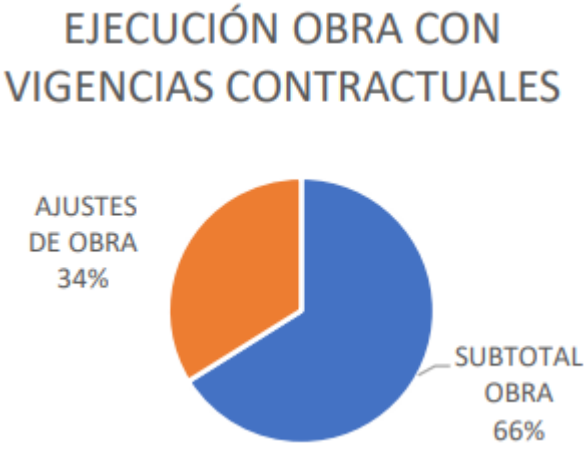


Diagrama No.1

También podemos apreciar que los ajustes al final del contrato se consumirán un porcentaje aproximado del 34% del valor actual del contrato.

En el segundo ejercicio se evaluó el comportamiento de los ajustes en el escenario donde se realice una reprogramación de recursos y se realizó el mismo proceso del primer ejercicio para calcular el valor de ajuste para cada año. Los resultados se exponen en la siguiente tabla:

VIGENCIAS FUTURAS	$ 610,492,574,964	AJUSTE PROMEDIO POR AÑO	SUBTOTAL OBRA	AJUSTES DE OBRA
vigencia 2021:	$ 30,402,106,819	1.70%	$ 2,369,046,607	$ 40,273,158
vigencia 2022:	$ 20,379,255,249	6.88%	$ 8,852,116,365	$ 608,725,365
vigencia 2023:	$ 29,328,000,000	13.21%	$ 38,072,531,999	$ 5,030,557,250
vigencia 2024:	$ 100,087,654,321	26.86%	$ 82,637,113,992	$ 22,194,209,479
vigencia 2025:	$ 142,479,606,448	37.04%	$ 108,898,576,634	$ 40,333,871,792
vigencia 2026:	$ 179,097,600,000	47.22%	$ 127,420,015,215	$ 60,165,941,973
vigencia 2027:	$ 108,718,352,127	57.40%	$ 72,345,406,970	$ 41,525,667,504
vigencia 2028:	ADICIÓN AL CONTRATO	67.58%		
vigencia 2029:		77.76%		
vigencia 2030:		87.94%		
		TOTAL	$ 440,594,807,782	$ 169,899,246,521

Tabla No.4

En este contexto, podemos observar que el monto a pagar por concepto de ajustes disminuye de manera directa en relación con el tiempo de ejecución de los recursos. Es decir, cuanto más rápido se ejecuten los recursos, menores serán los costos asociados al pago de ajustes.

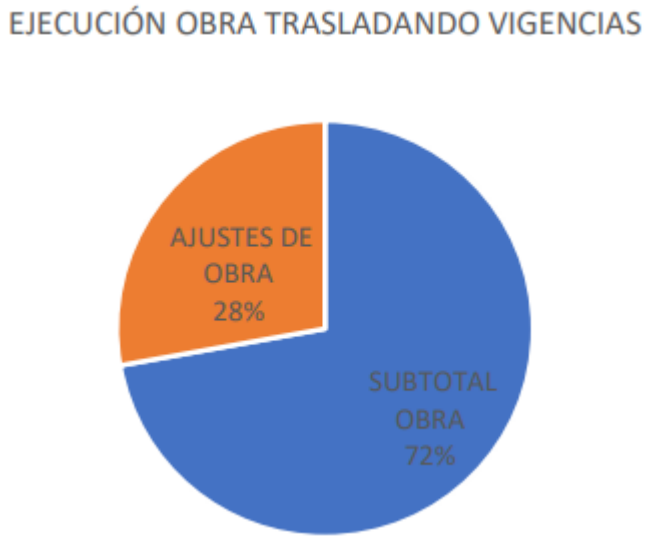


Diagrama No.2

De lo anterior, se puede concluir que el ejercicio realizado tiene un impacto claramente positivo para los intereses de la Nación, la región y el Contrato en general, en términos económicos, de alcance y de plazos. Se evidencia que al reprogramar recursos hacia la inversión presente mejora significativamente el desempeño del Contrato en todos sus niveles.

En el primer ejercicio, que corresponde a las condiciones contractuales vigentes, se describe la ejecución de los recursos según su distribución en el contrato mencionado. El monto calculado para la partida de ajustes de obra, de acuerdo con la proyección de índices descrita en el numeral 2.3 de este oficio, asciende a COP 206.897.773.735.

En el segundo ejercicio, al aumentar el valor de inversión por cada año, se observa que al anticipar recursos futuros, se reducen los costos por ajustes generados. La diferencia entre ambos escenarios representa una disminución significativa en el valor requerido para ajustes de obra, lo que permite destinar esos recursos a la ejecución de la meta física de la obra en 2024 y lograr su materialización en un menor tiempo.

3. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el Plan de Manejo Ambiental. No obstante, se garantiza que todos los residuos generados por las actividades tanto de los materiales o insumos, como los resultantes en los procesos, que impliquen un riesgo o un cambio que perjudique en las características físicas, químicas y biológicas al medio ambiente, se deben disponer de manera adecuada de acuerdo con lo contemplado en el PMA del proyecto.

4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el PMA del proyecto. Sin embargo, se debe considerar que las obras de infraestructura generan impactos negativos y positivos en las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto, las actividades de construcción de las diferentes obras proyectadas no son la excepción, por consiguiente, se garantiza el cumplimento de los programas cuya ejecución está encaminada a minimizar y mitigar las afectaciones causadas.

5. JUSTIFICACIÓN PREDIAL

La modificación contractual solicitada no altera las localización ni ejecución de las obras, por consiguiente, las actividades por realizar continuarán llevándose a cabo dentro de las franjas de terreno adquiridas producto de la gestión predial realizada para la ejecución del proyecto, así las cosas, no se genera impacto adicional al contemplado inicialmente.

6. JUSTIFICACIÓN SST

La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y se dará cumplimiento a los protocolos, programas y procedimientos que tengan establecidos en el documento, asimismo, se deberá dar cumplimiento a los programas y lineamientos del documento: PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS, establecido por el Contratista.

7. JUSTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

De acuerdo con la definición de “Desarrollo Sostenible”, incluida en la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS “Desarrollo Sostenible: se entiende como la satisfacción de “las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Naciones Unidas, 1997).

También se puede definir como el que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriore el medioambiente ni el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (Ley 99 de 1993)”.

Tomando como base la segunda definición, se encuentra que esta guarda concordancia con el Alcance del proyecto, el cual busca la articulación del Programa Vías Para la Legalidad, las cuales buscan conectar la región, lo que redundará en crecimiento económico, mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social de la región, garantizando además el intercambio económico. Adicionalmente el proyecto en la actualidad cuenta con Licencia Ambiental entregada por la Autoridad de Licencias Ambientales -ANLA-, la cual contempla las medidas de compensación que se tendrán que realizar, teniendo en cuenta las afectaciones que se tendrán a los medios bióticos, físicos y socioeconómicos.

8. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las modifican y reglamentan, no contempla una regulación específica sobre la modificación de contratos celebrados por entidades estatales. Esto se fundamenta en que, en principio, los contratos deben ejecutarse según las condiciones inicialmente pactadas, las cuales fueron acordadas tras seguir todos los procedimientos de selección del contratista y definir los aspectos técnicos, legales y financieros pertinentes, respetando los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como otros principios de la función administrativa aplicables a la gestión contractual.

La ley establece límites porcentuales para adicionar los valores pactados, como se indica en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Sin embargo, no hay restricciones explícitas para modificar contratos estatales, y los principios mencionados pueden evidenciar la necesidad

de suscribir documentos de modificación que alteren algunas estipulaciones iniciales. En este contexto, la jurisprudencia ha establecido pautas generales que la Administración Pública debe considerar, evaluando las particularidades de cada caso para determinar la procedencia de modificaciones contractuales.

Al considerar que la modificación del contrato de obra se trata de una reprogramación de recursos y no una adición de recursos, el argumento se centra en que, en lugar de incrementar el valor del contrato, se están redistribuyendo los recursos ya asignados dentro del marco del contrato. Esto sugiere que, si la modificación no implica un aumento en el monto total del contrato, no estaría sujeta a los límites porcentuales mencionados en la ley, ya que no se está adicionando valor, sino reorganizando los recursos disponibles.

Por ejemplo, la Corte Constitucional, en la sentencia C-416 de 2012, afirmó que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para alcanzar su finalidad y cumplir con los fines del Estado. Esto se respalda en los artículos 14 y 16 de la Ley 80, que facultan a las entidades a modificar contratos de común acuerdo o unilateralmente para evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."

En el Concepto 2263 del 17 de marzo de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado subrayó que la regla general es la no modificación del contrato, siendo la modificación una excepción sujeta a límites legales. Estos límites incluyen:

> ***"La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato.***

Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa».

> ***Límites de orden temporal***, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.
>
> ***Límites de orden formal***, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos consten por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.
>
> ***Límites de orden material***, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada."

Aplicando esto al caso concreto, la propuesta de modificación contractual que implica el cambio en las apropiaciones de recursos es válida y responde al interés público en la ejecución de las obras. No se encuentra dentro de los límites establecidos por la ley y la jurisprudencia que impidan dicha modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior y el hecho de que el Contrato se ejecuta en un periodo de diez (10) años, la Cláusula Séptima del Contrato "Apropiación Presupuestal", da cuenta del régimen presupuestal del Contrato, certificando, en primer lugar, la existencia de las apropiaciones presupuestales que respaldaron el primer año de ejecución del Contrato por valor de $30.402.106.819, así como la autorización para comprometer los recursos futuros, en los siguientes términos:

La Cláusula Séptima del Contrato "Apropiación Presupuestal", indica, en su *PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021- 020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y*

MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO - MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO - MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, PUTUMAYO, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así: vigencia 2022:$20.379.255.249, vigencia 2023: $30.528.000.000, vigencia 2024: $61.056.000.000, vigencia 2025: $71.232.000.000, vigencia 2026: $81.408.000.000, vigencia 2027: $76.320.000.000, vigencia 2028: $71.232.000.000, vigencia 2029: $61.056.000.000 y vigencia 2030: $106.848.000.000. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 37430 del 28 de mayo de 2021.

La modificación propuesta implica que la entidad contratante, INVÍAS, gestione las autorizaciones presupuestales necesarias para adicionar el monto aprobado por el CONFIS para el año 2024. Aunque este trámite es interno, beneficiará a la comunidad cercana al proyecto al permitir adelantar la ejecución de las obras y representará una ventaja económica al reducir los ajustes necesarios en los recursos programados para años posteriores, facilitando así una ejecución óptima de la obra.

10. PETICIÓN

Con base en lo anterior, y considerando todos los hechos y justificaciones expuestos, se solicita comedidamente a la entidad contratante INVIAS su aval y trámite de la propuesta presentada de modificación de los recursos, lo anterior con el fin de garantizar el cubrimiento de las necesidades que requiere el Contrato.

Es fundamental destacar las justificaciones desarrolladas en el presente documento, especialmente en lo relacionado con la necesidad de garantizar los recursos suficientes para lograr estabilizar todas las obras de taludes que para el año 2024 deben ejecutarse, a fin de lograr proteger el patrimonio e infraestructura que se construye a través del presente contrato para el país y sus regiones, destinando los recursos además para que la obra si pueda avanzar en la consolidación del alcance físico definido para la presente obra, garantizando el progreso y avance de las mismas en aras de dar cumplimiento a lo pactado en las cláusulas de plazo y alcance del presente contrato.

Por otra parte, es de destacar, que dentro de las buenas prácticas contractuales, administrativas y presupuestales es deber de todos los funcionarios del estados y los particulares que nos relacionamos con la ejecución de obras públicas, generar todas las acciones necesarias para garantizar una buena inversión y destinación de los recursos de la nación, tomando decisiones que preserven, optimicen y protejan los recursos destinados a la construcción de las obras públicas en el territorio Colombiano. Tal como lo expresa el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos. Es por ello que la presente solicitud de modificación de recursos está totalmente alineado con el propósito de la constitución colombiana, donde se ha demostrado a lo largo de este escrito, que el traer las

recursos para su ejecución anticipada para el presente contrato, genera un ahorro para el estado significativo para los propósitos de la presente obra, recursos que pueden ser traducidos en una mayor ejecución de obra física que atienda el cumplimiento del alcance definido para el contrato de la referencia.

Por último, la presente solicitud tiene como objeto fundamental que se revise la distribución de las recursos para el contrato en primer lugar con ***modificar la partida presupuestal del año 2024 de un valor actual de COP 61.056.000.000 a un nuevo valor para inversión de COP 71.056.000.000, es decir que se requiere reprogramar recursos a un valor disponible para ejecutar obras en el contrato que nos ocupa para el año 2024 por un monto de COP 10.000.000.000 (Ver tabla No.1).***

De acuerdo a lo anterior esta Interventoría queda atenta a Aval y Trámite de lo antes expuesto, indicando y ratificando la solicitud para el año 2024 de manera Urgente y Prioritaria de reprogramación de recursos del año 2026 al año 2024 la suma de $10.000.000.000 antes de culminar el mes de noviembre debido a que del mes de diciembre se evidenciará de manera directa en obra la parálisis por recursos a invertir en el año 2024, y poder igualmente de forma inminente realizar las actuaciones contractuales que permitan incluir la mencionada modificación.

Se anexa para trámite la siguiente documentación como soporte y trámite de lo antes solicitado, así:

- ANEXO No.1, Copia Comunicado CSF-1706-120046 del 26 de diciembre de 2024
- ANEXO No.2, Archivo PDF “MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN V0”AFINCO-FR-13 IDENTIF. DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL”
- ANEXO No.3, Archivo PDF “MEPI-MN1-IN-6-FR-1 REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES No 10”

Sin otro particular,

EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO
Representante Legal
CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

Anexos:
ANEXO No.1, Copia Comunicado CSF-1706-120046 del 26 de diciembre de 2024
ANEXO No.2, Archivo PDF “MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN V0”AFINCO-FR-13 IDENTIF. DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL”
ANEXO No.3, Archivo PDF “MEPI-MN1-IN-6-FR-1 REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES No 10”
Copia: **Miguel Ángel Guacales - Gestor De Proyecto; José Ricardo Burbano - Supervisor De Contrato de Interventoría; Néstor Correal - Director De Obra Consorcio San Francisco.**
Elaboró: **LVC**
Revisó: **JIC**
Aprobó: **JIC**

FECHA: **26/11/2024** (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO SUR OCCIDENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1111 del 2021 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FRANCISCO (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO) DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE LA OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISION 2030"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 977 del 2021 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: Hasta el 31 de agosto del 2030 (110 meses) (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	9/11/2021	MODIFICAR la Cláusula Octava del Contrato Principal Número 1111 de 2021, en el sentido de incluir un parágrafo, el cual para todos los efectos quedará así: "PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan a través del presente documento, fijar como fecha máxima para la entrega de las actividades contenidas en el numeral 4.1. Etapa de preconstrucción del anexo técnico, el día 02 de diciembre de 2021".
CESIÓN	28/04/2022	CONSORCIO CM PUTUMAYO (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447- 4 y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6) ceden el contrato No. 1111 de 2021 a CONSORCIO SAN FRANCISCO, con NIT. 901.591.251-5-4, quien asume los derechos y obligaciones derivadas del Contrato No. 1111 de 2021, así como su ejecución.
2	19/09/2022	MODIFICAR el Parágrafo Primero de la Cláusula Novena del Contrato Número 1111 de 2021, en el sentido de modificar la información bancaria, en el que para todos los efectos legales quedará así: "(…) PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 10 de agosto de 2022 expedida por el Banco Popular con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No. 220063122410 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato."
3	24/11/2022	Modificar la Cláusula Séptima del Contrato: Apropiación Presupuestal del Contrato Número 1111 de 2021, CLAUSULA SEPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL, en el sentido de trasladar del Rubro de Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales al Rubro Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($8.851.041.980 IVA INCLUIDO) .
4	4/12/2023	MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato de obra número 1111 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.200.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO. de la vigencia 2023 a las vigencias 2029 y 2030.
ACLARACIÓN	5/12/2023	ACLARAR la cláusula primera del Modificatorio No 4 del 1111 de 2021 de la siguiente manera así: "(…) CLÁUSULA PRIMERA: - MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato de obra número 1111 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.200.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO. de la vigencia 2023 a las vigencias 2029 y 2030, la cual quedará, así: "(…) CLAUSULA TERCERA (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO - MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO - MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, PUTUMAYO, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2021: 30.402.106.819,00; Vigencia 2022: 20.379.255.249,00, Vigencia 2023 $ 29.328.000.000; Vigencia 2024: 61.056.000.000,00 Vigencia 2025: 71.232.000.000,00; Vigencia 2026: 81.408.000.000,00; Vigencia 2027: 76.320.000.000,00Vigencia 2028: 71.232.000.000,00 Vigencia 2029: 61.656.000.000,00; Vigencia 2030 107.448.000.000,00."
5	20/11/2024	MODIFICAR la cláusula séptima del contrato de Obra No. 1111 de 2021, el cual para todos los efectos quedará así: "(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($610.461.362.068) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO ($376,163,879,468) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 196,159,982,188) MONEDA CORRIENTE, c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) MONEDA CORRIENTE d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): CUATRO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($4.190.405.143) MONEDA CORRIENTE, e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($8.905.890.403) MONEDA CORRIENTE. f). IVA -Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($1.692.119.177) MONEDA CORRIENTE. g). Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA19%): VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($21.925.085.689) MONEDA CORRIENTE. h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($324.000.000) MONEDA CORRIENTE".

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A			
N/A			

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 610.461.362.068,00 **50% EN SMMLV:** 263129,9 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A			
N/A			
N/A			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 610.461.362.068,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

FECHA: **26/11/2024** (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO SUR OCCIDENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO

OBJETO DE LA SOLICITUD

Modificar los recursos del año 2024 de un valor actual de 61.056.000.000 a un nuevo valor para inversión de COP 71.056.000.000, es decir que se debería incrementar los recursos actuales en un valor disponible para ejecutar obras en el contrato que nos ocupa para el año 2024 por un monto de COP 10.000.000.000. Es fundamental expresar que de acuerdo a la evaluación que se ha realizado de los recurso actuales por COP 61.056.000.000, tales recursos al mes de octubre de 2024 se ha consumido en un 99.70% siendo necesario el incremento solicitado para atender lo expuesto en la presente comunicación.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las obras que se proyectan para el año en curso serán destinados de manera prioritaria para atender las condiciones altamente heterogéneas y complejas de los taludes que se construyen entre el K6+800 y el K8+130, garantizando con la intervención la estabilidad de las obras. Así mismo se adelantarán obras de apertura, despeje y explanación desde K8+130 hacia abscisas mayores, situación en la que se debe garantizar la estabilidad de los cortes realizados ya que por la ola invernal que se presenta en la región se pueden presentar inestabilidades locales en las intervenciones a realizar.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

FRENTES	VALOR BÁSICO	VALOR AJUSTE (Incluye IVA)	BÁSICO + AJUSTE
MALLAMA	$ 2.218.105.108,00	$ 547.295.254,00	$ 2.765.400.362,00
PAVIMENTO MR-45	$ 4.369.327.507,00	$ 1.078.087.869,00	$ 5.447.415.376,00
PUENTE 6	$ 52.353.957,00	$ 12.917.815,00	$ 65.271.772,00
TALUD SECTOR 1	$ 1.418.900.163,00	$ 350.099.426,00	$ 1.768.999.589,00
TALUD K6+800	$ 5.071.680.650,00	$ 1.460.644.027,00	$ 6.532.324.677,00
MURO K6+870	$ 168.471.119,00	$ 41.568.564,00	$ 210.039.683,00
PUENTE 9	$ 561.376.763,00	$ 138.514.102,00	$ 699.890.865,00
TALUD 0	$ 5.375.128.507,00	$ 1.326.259.208,00	$ 6.701.387.715,00
PUENTE 9A	$ 2.176.054.390,40	$ 748.018.697,00	$ 2.924.073.087,40
TALUD 1	$ 4.388.620.584,00	$ 1.206.870.661,00	$ 5.595.491.245,00
MURO 1	$ 98.789.886,00	$ 24.375.417,00	$ 123.165.303,00
MURO 2	$ 284.997.381,00	$ 70.320.254,00	$ 355.317.635,00
TALUD 2	$ 499.096.941,00	$ 123.147.179,00	$ 622.244.120,00
PUENTE 10	$ 657.846.776,00	$ 162.317.114,00	$ 820.163.890,00
MURO 3	$ 1.951.763.068,00	$ 536.734.844,00	$ 2.488.497.912,00
TALUD 3	$ 476.912.431,00	$ 131.150.919,00	$ 608.063.350,00
PUENTE 11	$ 6.984.905.607,00	$ 1.920.849.042,00	$ 8.905.754.649,00
TALUD 4	$ 1.946.409.750,00	$ 554.726.779,00	$ 2.501.136.529,00
PUENTE 12	$ 3.161.617.651,00	$ 910.545.883,00	$ 4.072.163.534,00
MURO 6	$ 133.135.940,00	$ 32.849.962,00	$ 165.985.902,00
TALUD 5	$ 1.158.879.181,00	$ 275.593.001,00	$ 1.434.472.182,00
MURO 7	$ 793.941.011,00	$ 218.333.778,00	$ 1.012.274.789,00
PUENTE 12A	$ 1.722.003.293,70	$ 1.102.082.108,00	$ 2.824.085.401,70
TALUD 6	$ 1.220.069.812,00	$ 347.719.896,00	$ 1.567.789.708,00
MURO 8	$ 1.084.696.812,00	$ 298.291.529,00	$ 1.382.988.341,00
PUENTE 12B	$ 1.449.970.672,90	$ 750.431.753,00	$ 2.200.402.425,90
TALUD 7	$ 2.424.229.123,00	$ 666.663.009,00	$ 3.090.892.132,00
AVANCE Y DESPEJE -T1	$ 1.053.803.772,00	$ 260.015.543,00	$ 1.313.819.315,00
DISEÑOS	$ 2.040.488.510,00		$ 2.040.488.510,00
AMBIENTAL	$ 600.000.000,00		$ 600.000.000,00
SOCIAL	$ 216.000.000,00		$ 216.000.000,00
TOTALES	**$ 55.759.576.367,00**	**$ 15.296.423.633,00**	**$ 71.056.000.000,00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de **Noviembre** (mes anterior a la presente solicitud) de **2024** (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del **25,13%** (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del **21,64%** (Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: **$ 81.387.487.976,25** (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: **$ 94.522.640.100,00** (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): **$ 118.393.065.514,00**
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: **$ 27.000.000.000,00** (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: **$ 4.341.135.689,00** (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: **$ 22.658.864.311,00** (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: **Octubre** (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) **$ 688.770.723,00**

Último mes facturado: **Octubre de 2024** (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): **$ 492.068.296.554,00** (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

1. En la actualidad el proyecto se centra en la ejecución de la apertura de una vía nueva sobre la Reserva Forestal de la Cuenca Alta del Rio Mocoa, situación de alta relevancia a razón que el diseño del proyecto debe atender solicitaciones no solo ambientales, sino también técnicas y logísticas, que definen líneas de intervención bastante rígidas y restrictivas, que coaccionan cualquier metodología constructiva que se defina. Entre las consideraciones ambientales importantes, que son formuladas en la licencia ambiental del Contrato, se encuentra la restricción de intervención en un búfer ambiental de solo 30 metros, situación que obliga en la fase de estudios y diseños, a modelar taludes que cuenten con grados de inclinación bastante pronunciados, que a su vez definen una serie densa de elementos de soporte para lograr la estabilidad de tales obras y por consiguiente permitir que el proyecto avance a siguientes fases de intervención, tales como la construcción de subrasante, obras de arte, puentes, entre otras, que son las que al final definirán el alcance pretendido por el Instituto Nacional de Vías en el contrato que nos ocupa.

2. La anterior condición obliga a que las obras de explanación que se construyan, tales como los taludes mencionados, una vez se intervengan deben lograr su estabilización de principio a fin, garantizando que no se generen derrumbes o desestabilizaciones mayores, volviendo imperativo la materialización de todos los tratamientos de estabilización definidos en los diseños del contrato, aspecto que demanda que el proyecto cuente con todos los flujos de inversión necesarios que respalden tales obras.

3. Es importante destacar que dichos taludes se encuentran ubicados sobre la Formación Geológica Cuarzomonzodiorita de Sombrerillos, principalmente compuesta por rocas ígneas plutónicas con suelos residuales predominantemente arenoso limosos a areno arcillosos. Estas áreas de intervención de taludes, presentan gran cantidad de drenajes provenientes de las partes altas de las laderas, los cuales atraviesan las diferentes zonas de intervención, aspecto que agudiza el lograr la estabilidad de las obras de estabilización de taludes a construir en el sector. Estos drenajes muestran a lo largo del corredor un marcado proceso de erosión, con incisiones pronunciadas en los materiales circundantes y la formación de zonas erosivas profundas. Además, los procesos erosivos y los movimientos en masa observados en algunos sectores generan flujos que afectan las áreas inferiores de las laderas. Además, a lo largo de la futura vía en intervención se revela la presencia de diferentes coronas de deslizamientos desde las partes altas de las laderas, indicando movimientos en masa antiguos que transportaron materiales hacia las áreas más bajas, aspecto que acentúa la necesidad que no haya avance en las obras hasta que no se vaya configurando la solución de diseño aprobada para la estabilización de los taludes de la nueva vía en apertura.

4. Las obras que se proyectan para el año en curso serán destinados de manera prioritaria para atender las condiciones altamente heterogéneas y complejas de los taludes que se construyen entre el K6+800 y el K8+130, garantizando con la intervención la estabilidad de las obras. Así mismo se adelantarán obras de apertura, despeje y explanación desde K8+130 hacia abscisas mayores, situación en la que se debe garantizar la estabilidad de los cortes realizados ya que por la ola invernal que se presenta en la región se pueden presentar inestabilidades locales en las intervenciones a realizar.

5.La presente propuesta de reprogramación de recursos, pasando de un valor de ejecución según recursos disponibles 2024 de COP 61.056.000.000 a un nuevo monto de COP 71.056.000.000, es decir el valor requerido a adicionar al año 2024 debería ser por un monto de DIEZ MIL MILLONES MCTE ($ 10.000.000.000) para lograr los objetivos planteados. El listado de obras a ejecutar se puede observar en apartado de ALCANCE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR del presente formato.

FECHA: 26/11/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☑ PRÓRROGA ☐

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO SUR OCCIDENTE DIRECCIÓN TERRITORIAL: PUTUMAYO

JURÍDICA:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc, sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."

Por su parte y en el mismo sentido, en el Concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes

1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato.
Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más

favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa».

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.
4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada."

Así pues, aplicado al caso concreto, la propuesta de modificación contractual propuesta, que implica el cambio de las apropiaciones de los recursos del Contrato, es una modificación que consulta la satisfacción del interés público al cual atiende la ejecución de las obras objeto del Contrato y no se encuentra dentro de ninguno de los límites establecidos por la ley y la jurisprudencia que impidan acordar la modificación que se propone.

La Cláusula Séptima del Contrato "Apropiación Presupuestal", indica, en su PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021- 020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO - MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO - MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, PUTUMAYO, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2022: $20.379.255.249, vigencia 2023: $30.528.000.000, vigencia 2024: $61.056.000.000, vigencia 2025: $71.232.000.000, vigencia 2026: $81.408.000.000, vigencia 2027: $76.320.000.000, vigencia 2028: $71.232.000.000, vigencia 2029: $61.056.000.000 y vigencia 2030: $106.848.000.000. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 37430 del 28 de mayo de 2021."

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

1.El valor de los recursos disponible para el año 2024 es de SESENTA Y UN MIL CINCUETA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 61.056.000.000) de los que con corte al acta del mes de Octubre 2024 se tiene un acumulado de ejecución de dichos recursos de SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 60.872.583.244), lo que representa en porcentaje total ejecutado del 99,70% de los recursos que nos ocupa.

2. Es fundamental para la conservación y estabilidad de las obras ejecutadas, continuar con los tratamientos de las obras que se listan en la Tabla 1, a fin que se eviten colapsos en taludes ya aperturados, se provoque cierre de las excavaciones profundas tipo caissons, estas últimas estructuras ejecutadas para el desarrollo de la infraestructura de los puentes en concreto y tipo metálico del proyecto, además de poder avanzar con la excavación de la explanación para aperturar las vías de acceso a los nuevos frentes de trabajo, los cuales están limitados por la restricción del búfer ambiental de la licencia 2170 de 2008 que rige al proyecto, al no permitir en dicho polígono, el espacio necesario para la construcción de vías industriales que permitan la apertura de nuevos frentes de trabajo y aseguren el avance físico y de ejecución de las inversiones previstas en el contrato de la referencia.

3. Los nuevos recursos que se requieren para el año en curso, serán destinados de manera prioritaria para atender las condiciones altamente heterogéneas y complejas de los taludes que se construyen entre el K6+800 y el K8+130, cuyo estado de alteración con el corte determinan la necesidad de considerar un soporte y/o estabilización no convencional. Este soporte debe contemplar la heterogeneidad del macizo, los procesos de degradación que sufren los materiales y, por ende, los diferentes mecanismos de falla a los cuales podría verse sometido el terreno en función a sus características y de un parcial abandono, producto de no contar con los recursos necesarios para su terminación o para llevar al punto de equilibrio necesario de su estabilidad mecánica.

4.Partiendo de lo anterior, es prioritario el suministro e instalación de membranas de alta resistencia elástica, ancladas al macizo con pernos autoperforantes R-32 y R-38. Este sistema de soporte responde mejor ante mecanismos de falla complejos presentes en los taludes del sector mencionado, además que sus propiedades le permiten adaptarse mejor a la irregularidad del macizo heterogéneo. Además, la membrana que se requiere instalar permite que esta misma se deforme gradualmente con el terreno sin perder capacidad estructural, lo que optimiza los costos de mantenimiento a lo largo de la vida útil del sistema de contención.

5. Por último, a continuación, se presenta el listado de las obras a ejecutar con la presente propuesta de reprogramación de recursos, pasando de un valor de ejecución según recursos disponibles 2024 de COP 61.056.000.000 a un nuevo monto de COP 71.056.000.000, es decir el valor requerido a adicionar al año 2024 debería ser por un monto de DIEZ MIL MILLONES MCTE ($ 10.000.000.000) para lograr los objetivos planteados

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La presente solicitud tiene como objeto fundamental que se revise la distribución de los recursos futuros para el contrato y se atienda lo sugerido en términos de los valores expuestos a lo largo de la presente comunicación, destacando que se requiere modificar los recurso del año 2024 de un valor actual de 61.056.000.000 a un nuevo valor para inversión de COP 71.056.000.000 , es decir que se debería incrementar los recuros actuales en un valor disponible para ejecutar obras en el contrato que nos ocupa para el año 2024 por un monto de COP 10.000.000.000 (Ver tabla1). Es fundamental expresar igualmente, que de acuerdo a la evaluación que se ha realizado de los recursos actuales por COP 61,056,000,000, tales recursos a la fecha prácticamente se han consumido en un 99,70% siendo necesario el incremento solicitado para atender lo expuesto en la presente comunicación. Para validar lo anterior es fundamental revisar el listado de obras que se describe en el numeral 1.5 de este documento, además del programa de inversiones anexo al presente comunicado.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

Aspectos Sociales

La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el PMA del proyecto.

Aspectos Ambientales

La modificación contractual solicitada no causa impactos adicionales a los contemplados en el Plan de Manejo Ambiental. No obstante, se garantiza que todos los residuos generados por las actividades tanto de los materiales o insumos, como los resultantes en los procesos, que impliquen un riesgo o un cambio que perjudique en las características físicas, químicas y biológicas al medio ambiente, se deben disponer de manera adecuada de acuerdo con lo contemplado en el PMA del proyecto.

Aspectos Sostenibilidad

La presente modificación guarda concordancia con el Alcance del proyecto, el cual busca la articulación del Programa Vías Para la Legalidad, las cuales buscan conectar la región, lo que redundará en crecimiento económico, mejoramiento de la calidad de vida y bienestar social de la región, garantizando además el intercambio económico.

Aspectos Prediales

La modificación contractual solicitada no altera las localización ni ejecución de las obras, por consiguiente, las actividades por realizar continuarán llevándose a cabo dentro de las franjas de terreno adquiridas producto de la gestión predial realizada para la ejecución del proyecto, así las cosas, no se genera impacto adicional al contemplado inicialmente.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica):

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Ing. JULIO CESAR VILLOTA CABRERA
Representante Legal o Apoderado
CONSORCIO SAN FRANCISCO
Contratista de Obra
Matrícula Profesional No.: **52202-82191 NRÑ**

Firma
Ing. EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO
Representante Legal o Apoderado
CONSORCIO REACTIVACION PUTUMAYO
Interventoria
Matrícula Profesional No.: **13202-03661 BLV**

Vo.Bo. Firma
Ing. JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del Contrato de Interventoria
Matrícula Profesional No.: **52202-46096 NRÑ**

Vo.Bo. Firma
Ing. JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Territorial Putumayo
Matrícula Profesional No.: **52202-46096 NRÑ**

Vo.Bo. Firma
Ing. MIGUEL ANGEL GUACALES
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.: **19202-215720 CAU**

Firma:
ESTEBAN CAMILO MARIN
ABOGADO UNIDAD EJECUTORA

Firma:
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
GERENCIA GRUPO SUR OCCIDENTE
Matrícula Profesional: **25202-103081 CND**

Firma:
Ing. GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE
Matrícula Profesional: **25202-103081 CND**

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 6
FECHA	26/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA GRUPO SUR OCCIDENTE

DIRECCION TERRITORIAL: PUTUMAYO

PROGRAMA DE INVERSIONES □

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 10 (Se debe llenar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1111 DE 2021

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO),DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FRANCISCO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 DE 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

PLAZO INICIAL: 110 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: - (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 610.461.362.068,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 610.461.362.068,00

PLAZO ACUMULADO: 110 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: - (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -

| GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP) | VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos | (%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA | (%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos | | 1 / jul-21 | 2 / ago-21 | 3 / sep-21 | 4 / oct-21 | 5 / nov-21 | 6 / dic-21 | 7 / ene-22 | 8 / feb-22 | 9 / mar-22 | 10 / abr-22 | 11 / may-22 | 12 / jun-22 | 13 / jul-22 | 14 / ago-22 | 15 / sep-22 | 16 / oct-22 | 17 / nov-22 | 18 / dic-22 | 19 / ene-23 | 20 / feb-23 | |
|---|
| EXPLANACIONES (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 77, 87, 88, 89, 90, 92, 98,114,115,116,117) | $7.198.236 | 1,32% | 1,48% | % P | 0,00% | 0,00% | 0,02% | 0,02% | 0,02% | 0,02% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,04% | 0,04% | 0,04% | 0,06% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| | | | | $ P | $ - | $ - | $ 65.887 | $ 65.887 | $ 65.887 | $ 65.887 | $ 21.884 | $ 21.147 | $ 25.251 | $ 146.070 | $ 146.070 | $ 146.070 | $ 217.336 | $ 15.180 | $ 15.180 | $ 7.886 | $ 8.267 | $ 3.640 | $ 8.280 | $ 13.902 | |
| | $6.897.765 | 1,83% | $5.569.178 | $ E | $ 4.103 | $ - | $ - | $ - | $ 62.858 | $ 6.956 | $ 99.318 | $ 114.108 | $ 132.653 | $ 39.182 | $ 30.440 | $ 28.679 | $ 337.879 | $ 144.146 | $ 63.834 | $ - | $ - | $ 211.096 | $ 30.120 | $ - |
| | | | | % E | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,02% | 0,00% | 0,03% | 0,03% | 0,04% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,09% | 0,04% | 0,02% | 0,00% | 0,00% | 0,06% | 0,01% | 0,00% |
| BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (9, 10, 75) | $5.051.997 | 0,93% | 3,61% | % P | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,01% | 0,11% | 0,10% | 0,11% | 0,12% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,01% |
| | | | | $ P | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 54.703 | $ 420.680 | $ 394.703 | $ 420.680 | $ 442.748 | $ 157 | $ 14.027 | $ 7.287 | $ 7.639 | $ 3.364 | $ 7.651 | $ 32.116 |
| | $15.153.149 | 4,03% | $13.564.519 | $ E | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 663.384 | $ 50.188 | $ 163.544 | $ - | $ 16.889 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 18.981 | $ 37.407 | $ 318.417 | $ 1.369.227 | $ 746.867 | $ - |
| | | | | % E | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,18% | 0,01% | 0,04% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,01% | 0,01% | 0,08% | 0,36% | 0,20% | 0,00% |
| PAVIMENTOS ASFALTICOS (11, 12, 13, 79, 80, 81, 82, 99) | $16.671.706 | 3,06% | 6,14% | % P | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,05% | 0,09% | 0,10% | 0,10% | 0,12% | 0,00% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,00% | 0,01% | 0,03% |
| | | | | $ P | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 179.582 | $ 348.483 | $ 377.765 | $ 378.483 | $ 457.765 | $ 157 | $ 41.595 | $ 21.609 | $ 22.652 | $ 9.975 | $ 22.689 | $ 95.233 |
| | $29.837.303 | 7,93% | $23.101.351 | $ E | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 805.033 | $ 18.425 | $ 401.122 | $ 10.322 | $ 33.031 | $ - | $ - | $ - | $ 34.520 | $ 619.692 | $ 1.341.375 | $ 972.291 | $ 176.831 | $ 394.709 | $ - |
| | | | | % E | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,15% | 0,00% | 0,07% | 0,00% | 0,01% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,01% | 0,11% | 0,25% | 0,18% | 0,03% | 0,07% | 0,00% |
| ESTRUCTURAS Y DRENAJES (14, 14.1, 14.2, 15, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17, 17.1, 17.2, 18, 18.1, 18.2, 19, 19.1, 19.2, 20, 20.1, 20.2, 21, 21.1, 21.2, 22, 23, 24, 25, 26, 26.1, 26.2, 26.3, 27, 28, 28.1, 29, 30, 31, 31.1, 31.2, 33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.8, 33.9, 34, 34.1, 34.2, 34.3, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 58, 59,60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 93, 94, 95, 95.1, 95.2, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113) | $508.008.720 | 93,22% | 11,15% | % P | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,12% | 0,19% | 0,40% | 0,18% | 0,06% | 0,04% | 0,71% | 0,92% | 0,91% | 1,00% | 1,04% | 1,05% | 0,54% | 0,63% | 0,31% | 0,35% | 0,52% |
| | | | | $ P | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 449.994 | $ 699.991 | $ 1.499.980 | $ 681.757 | $ 237.972 | $ 162.298 | $ 2.660.489 | $ 3.475.494 | $ 3.420.640 | $ 3.779.836 | $ 3.912.667 | $ 3.959.026 | $ 2.034.051 | $ 2.386.220 | $ 1.167.222 | $ 1.326.351 | $ 1.949.653 |
| | $314.106.022 | 83,50% | $41.938.508 | $ E | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 17.573 | $ - | $ - | $ 213.776 | $ 83.722 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 1.797 | $ - | $ 1.993 | $ - |
| | | | | % E | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,04% | 0,02% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (50, 51, 53, 54, 55, 83) | $412.419 | 0,08% | 0,22% | % P | 0,00% |
| | | | | $ P | $ - |
| | $841.945 | 0,22% | $815.883 | $ E | $ - |
| | | | | % E | 0,00% |
| OBRAS VARIAS (56, 57, 91, 97) | $1.444.076 | 0,26% | 0,89% | % P | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,02% | 0,02% | 0,02% | 0,02% | 0,02% | 0,02% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| | | | | $ P | $ - | $ - | $ - | $ 41.259 | $ 41.259 | $ 41.259 | $ 30.040 | $ 65.387 | $ 60.631 | $ 46.500 | $ 46.500 | $ 59.396 | $ 69.296 | $ 79.195 | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | $1.526.062 | 0,41% | $3.351.006 | $ E | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 242 | $ 212 | $ - | $ - | $ - | $ 513.864 |
| | | | | % E | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,09% |
| TRANSPORTES (71, 74, 84, 85, 86) | $6.157.574 | 1,13% | 1,64% | % P | 0,00% | 0,00% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,01% | 0,01% | 0,01% | 0,03% | 0,05% | 0,03% | 0,03% | 0,02% | 0,00% | 0,00% |
| | | | | $ P | $ - | $ - | $ 54.978 | $ 54.978 | $ 54.978 | $ 54.978 | $ 24.190 | $ - | $ - | $ - | $ 27.188 | $ 28.646 | $ 28.646 | $ 104.601 | $ 178.646 | $ 416.666 | $ 94.595 | $ 57.512 | $ 9.153 | $ 15.367 |
| | $7.801.633 | 2,07% | $6.182.196 | $ E | $ - | $ - | $ - | $ - | $ 7.578 | $ 165.102 | $ 37.043 | $ 99.168 | $ 111.094 | $ 112.846 | $ 569 | $ 5.170 | $ (11.030) | $ 6.323 | $ - | $ 261.173 | $ 218.228 | $ 858.550 | $ 110.225 | $ - |
| | | | | % E | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,03% | 0,01% | 0,02% | 0,02% | 0,02% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,05% | 0,04% | 0,16% | 0,02% | 0,00% |
| **VALOR BÁSICO DE OBRA (A)** | **$ 544.944.729** | **100%** | **25,13%** |
| **VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')** | **$ 376.163.879** | **100%** | **$ 94.522.640** |

REPROGRAMACIÓN No.1 **REPROGRAMACIÓN No.2** **REPROGRAMACIÓN No.3** **REPROGRAMACIÓN No.4**

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,00%	0,00%	0,03%	0,16%	0,23%	0,44%	0,20%	0,09%	0,13%	0,96%	1,19%	1,18%	1,33%	1,09%	1,12%	0,58%	0,67%	0,33%	0,37%	0,56%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$120.865	$612.119	$862.115	$1.662.105	$757.870	$324.506	$482.465	$3.622.222	$4.467.720	$4.453.915	$4.995.628	$4.111.957	$4.208.474	$2.187.814	$2.518.823	$1.241.714	$1.374.125	$2.106.270		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	0,03%	0,19%	0,42%	0,87%	1,07%	1,15%	1,28%	2,24%	3,43%	4,62%	5,94%	7,04%	8,16%	8,74%	9,41%	9,74%	10,10%	10,66%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$120.865	$732.984	$1.595.099	$3.257.204	$4.015.074	$4.339.579	$4.822.045	$8.444.267	$12.911.986	$17.365.902	$22.361.530	$26.473.487	$30.681.961	$32.869.476	$35.388.299	$36.630.012	$38.004.137	$40.110.407		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,36%	0,05%	0,17%	0,10%	0,06%	0,01%	0,01%	0,09%	0,05%	0,14%	0,30%	0,30%	0,61%	0,30%	0,09%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$4.103	$0	$0	$0	$70.436	$1.658.048	$204.973	$777.942	$467.845	$285.670	$31.008	$34.853	$326.848	$184.988	$702.749	$1.640.167	$1.510.733	$2.615.705	$1.283.914	$513.864		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,38%	0,43%	0,59%	0,69%	0,75%	0,76%	0,76%	0,85%	0,90%	1,03%	1,34%	1,64%	2,25%	2,55%	2,65%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$4.103	$4.103	$4.103	$4.103	$74.539	$1.732.587	$1.937.561	$2.715.502	$3.183.347	$3.469.017	$3.500.025	$3.534.878	$3.861.727	$4.046.714	$4.749.463	$6.389.630	$7.900.363	$10.516.068	$11.799.982	$12.313.847		

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Incluya IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 36.165.963.584 / $ 196.159.982.188	$ 18.797.453.472	9,58%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1.100.000.000 / $ 1.100.000.000	$ -	0,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 1.468.040.000 / $ 8.905.890.403	$ 3.099.211.524	34,80%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 278.927.600 / $ 1.692.119.177	$ 588.850.191	34,80%
GESTION AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 21.925.085.689 / $ 21.925.085.689	$ 556.801.849	2,54%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 324.000.000 / $ 324.000.000	$ -	0,00%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 4.254.616.597 / $ 4.190.405.143	$ 828.108.378	19,76%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 65.516.633.470	$ 23.042.317.036	9,83%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 234.297.482.600		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 610.461.362.068,00		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ 610.461.362.068,00	**$ 118.393.065.514**	**19,39%**

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES			
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO ANTERIOR	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		$ Valor	$ Valor
CURVAS			

OBSERVACIONES:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 DE 6
FECHA	26/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ZONA SUR OCCIDENTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: PUTUMAYO

PROGRAMA DE INVERSIONES □

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 10
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1111 DE 2021

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO),DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FRANCISCO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

PLAZO INICIAL: 110 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: - (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 610.461.362.068,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 610.461.362.068,00

PLAZO ACUMULADO: 110 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: - (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ -

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	21 mar-23	22 abr-23	23 may-23	24 jun-23	25 jul-23	26 ago-23	27 sep-23	28 oct-23	29 nov-23	30 dic-23	31 ene-24	32 feb-24	33 mar-24	34 abr-24	35 may-24	36 jun-24	37 jul-24	38 ago-24	39 sep-24	40 oct-24			
EXPLANACIONES (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 77, 87, 88, 89, 90, 92, 98,114,115,116,117)	$7.198.236	1,32%	1,48%	% P	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,03%	0,01%	0,03%	0,03%	0,02%	0,02%	0,04%	0,04%	0,05%	0,06%	0,04%			
				$ P	$ 14.043	$ 20.149	$ 12.133	$ 15.517	$ 40.787	$ 55.199	$ 48.895	$ 64.240	$ 71.323	$ 102.325	$ 34.470	$ 111.578	$ 112.738	$ 91.234	$ 92.142	$ 138.212	$ 161.248	$ 191.757	$ 215.726	$ 151.160			
	$6.897.765	1,83%	$5.599.178	$ E	$ 17.090	$ 80.342	$ -	$ 151.609	$ 38.658	$ 166.103	$ 30.883	$ 138.452	$ 34.536	$ -	$ 691.793	$ 181.736	$ 170.543	$ 103.690	$ 153.578	$ -	$ 591.704	$ 1.316.145	$ 211.699	$ -			
				% E	0,00%	0,02%	0,00%	0,04%	0,01%	0,04%	0,01%	0,04%	0,01%	0,00%	0,18%	0,05%	0,05%	0,03%	0,04%	0,00%	0,16%	0,35%	0,06%	0,00%			
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (8, 10, 75)	$5.051.997	0,93%	3,61%	% P	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,02%	0,01%	0,03%	0,10%	0,10%	0,08%	0,09%	0,13%	0,15%	0,18%	0,20%	0,14%			
				$ P	$ 32.442	$ 18.619	$ 11.212	$ 4.780	$ 10.444	$ 12.367	$ 45.182	$ 59.361	$ 65.906	$ 43.640	$ 120.025	$ 388.515	$ 392.556	$ 317.680	$ 320.839	$ 481.259	$ 561.468	$ 667.702	$ 751.164	$ 526.341			
	$15.153.149	4,03%	$13.564.519	$ E	$ -	$ 184.559	$ 855.615	$ 1.220.529	$ 1.237.585	$ 1.385.265	$ 1.130.466	$ 1.130.700	$ 706.532	$ 250.557	$ 107.626	$ 525.848	$ 343.493	$ 14.668	$ 13.676	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	75%		
				% E	0,00%	0,05%	0,23%	0,32%	0,33%	0,37%	0,30%	0,30%	0,19%	0,07%	0,03%	0,14%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%			
PAVIMENTOS ASFALTICOS (11, 12, 13, 79, 80, 81, 82, 99)	$16.671.706	3,06%	6,14%	% P	0,03%	0,01%	0,01%	0,01%	0,03%	0,04%	0,04%	0,05%	0,05%	0,07%	0,07%	0,22%	0,23%	0,18%	0,18%	0,28%	0,32%	0,38%	0,43%	0,30%			
				$ P	$ 96.202	$ 55.211	$ 33.247	$ 42.519	$ 111.760	$ 151.250	$ 133.978	$ 176.025	$ 195.433	$ 280.383	$ 258.788	$ 837.684	$ 846.397	$ 684.954	$ 691.766	$ 1.037.649	$ 1.210.591	$ 1.439.642	$ 1.619.597	$ 1.134.852			
	$29.837.303	7,93%	$23.101.351	$ E	$ 389.936	$ 452.757	$ 1.001.764	$ 1.260.319	$ 1.678.639	$ 2.259.086	$ 2.279.952	$ 2.367.484	$ 1.377.987	$ 1.253.167	$ 842.768	$ 1.788.919	$ 839.044	$ 386.379	$ 210.159	$ 155.699	$ -	$ -	$ 95.683	$ -			
				% E	0,07%	0,08%	0,18%	0,23%	0,31%	0,41%	0,42%	0,43%	0,25%	0,23%	0,15%	0,33%	0,15%	0,07%	0,04%	0,03%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%			
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (14, 14.1, 14.2, 15, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17, 17.1, 17.2, 18, 18.1, 18.2, 19, 19.1, 19.2, 20, 20.1, 20.2, 21, 21.1, 21.2, 22, 23, 24, 25, 26, 26.1, 26.2, 26.3, 27, 28, 28.1, 29, 30, 31, 31.1, 31.2, 33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.8, 33.9, 34, 34.1, 34.2, 34.3, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 58, 59,60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 93, 94, 95, 95.1, 95.2, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113)	$508.008.720	93,22%	11,15%	% P	0,51%	0,51%	0,30%	0,30%	0,36%	0,42%	0,37%	0,49%	0,54%	0,77%	0,09%	0,28%	0,29%	0,23%	0,23%	0,35%	0,41%	0,49%	0,55%	0,38%			
				$ P	$ 1.923.229	$ 1.900.157	$ 1.144.241	$ 1.122.613	$ 1.362.492	$ 1.569.246	$ 1.390.045	$ 1.826.289	$ 2.027.648	$ 2.909.015	$ 328.839	$ 1.064.437	$ 1.075.508	$ 870.364	$ 879.020	$ 1.318.530	$ 1.538.285	$ 1.829.338	$ 2.058.006	$ 1.442.046	50%		
	$314.106.022	83,50%	$41.938.508	$ E	$ -	$ 621.586	$ -	$ 339.862	$ 448.347	$ 322.684	$ 405.742	$ 671.985	$ 890.858	$ 1.196.657	$ 912.693	$ 881.387	$ 3.595.051	$ 3.322.129	$ 5.994.414	$ 5.371.718	$ 4.357.985	$ 6.465.651	$ 5.070.620	$ 683.774			
				% E	0,00%	0,11%	0,00%	0,06%	0,08%	0,06%	0,07%	0,12%	0,16%	0,22%	0,17%	0,16%	0,66%	0,61%	1,10%	0,99%	0,80%	1,19%	0,93%	0,13%			
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (50, 51, 53, 54, 55, 83)	$412.419	0,08%	0,22%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%			
				$ P	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.673	$ 28.073	$ 28.364	$ 22.954	$ 23.182	$ 34.774	$ 40.569	$ 48.245	$ 54.276	$ 38.031	
	$841.945	0,22%	$815.883	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 305.910	$ -	$ 39.886	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 101.877	$ 295.690	$ 72.521	$ -			
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,06%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,05%	0,01%	0,00%			
OBRAS VARIAS (56, 57, 91, 97)	$1.444.076	0,26%	0,89%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	25%		
				$ P	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14.070	$ 45.544	$ 46.018	$ 37.241	$ 37.611	$ 56.416	$ 65.819	$ 78.223	$ 88.057	$ 61.701			
	$1.526.062	0,41%	$3.351.006	$ E	$ 454.010	$ -	$ 318.345	$ -	$ 431.737	$ -	$ 315.649	$ 555.737	$ 505.058	$ 173.921	$ -	$ 319.564	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -			
				% E	0,08%	0,00%	0,06%	0,00%	0,08%	0,00%	0,06%	0,10%	0,09%	0,03%	0,00%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%			
TRANSPORTES (71, 74, 84, 85, 86)	$6.157.574	1,13%	1,64%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,02%	0,03%	0,02%	0,05%	0,05%	0,04%	0,04%	0,06%	0,07%	0,09%	0,10%	0,07%			
				$ P	$ 15.523	$ 11.136	$ 6.706	$ 5.718	$ 12.493	$ 14.758	$ 54.048	$ 71.010	$ 78.839	$ 113.109	$ 59.088	$ 191.266	$ 193.255	$ 156.393	$ 157.949	$ 236.923	$ 276.410	$ 328.709	$ 369.797	$ 259.117			
	$7.801.633	2,07%	$6.182.196	$ E	$ 80.043	$ 33.353	$ 230.266	$ 331.024	$ 267.261	$ 365.663	$ 381.740	$ 577.763	$ 486.314	$ 113.625	$ 82.095	$ 319.281	$ 407.296	$ 178.545	$ 89.914	$ -	$ 540.633	$ 163.804	$ 182.900	$ -			
				% E	0,01%	0,01%	0,04%	0,06%	0,05%	0,07%	0,07%	0,11%	0,09%	0,02%	0,02%	0,06%	0,07%	0,03%	0,02%	0,00%	0,10%	0,03%	0,03%	0,00%	0%		
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 544.944.729**	**100%**	**25,13%**																								
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 376.163.879**	**100%**	**$ 94.522.640**																								

REPROGRAMACIÓN No.5 **REPROGRAMACIÓN No.6** **REPROGRAMACIÓN No.7** **REPROGRAMACIÓN No.8** **REPROGRAMACIÓN No.9**

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,55%	0,53%	0,32%	0,32%	0,41%	0,48%	0,44%	0,58%	0,65%	0,92%	0,22%	0,71%	0,72%	0,58%	0,59%	0,88%	1,02%	1,22%	1,37%	0,96%
	VALOR (Miles de Pesos)	$2.081.440	$2.005.272	$1.207.539	$1.191.146	$1.537.975	$1.802.857	$1.672.148	$2.196.926	$2.439.150	$3.448.473	$823.953	$2.667.096	$2.694.836	$2.180.820	$2.202.509	$3.303.763	$3.854.391	$4.583.665	$5.156.623	$3.613.249
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	11,22%	11,75%	12,07%	12,39%	9,34%	9,82%	10,26%	10,85%	11,50%	12,41%	12,63%	13,34%	14,06%	14,64%	15,22%	16,10%	17,13%	18,34%	19,72%	20,68%
	VALOR (Miles de Pesos)	$42.191.847	$44.197.120	$45.404.659	$46.595.805	$35.133.780	$36.936.637	$38.608.785	$40.805.711	$43.244.861	$46.693.334	$47.517.287	$50.184.383	$52.879.219	$55.060.039	$57.262.548	$60.566.311	$64.420.702	$69.004.367	$74.160.991	$77.774.239
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,17%	0,28%	0,51%	0,72%	0,86%	0,95%	0,93%	1,10%	0,80%	0,63%	0,55%	0,80%	1,03%	0,74%	1,20%	1,01%	1,07%	1,62%	1,05%	0,13%
	VALOR (Miles de Pesos)	$941.078	$1.408.199	$2.405.969	$3.303.344	$4.102.227	$4.498.800	$4.544.432	$5.442.141	$4.001.284	$3.293.836	$2.636.976	$4.056.622	$5.350.427	$4.005.411	$6.461.741	$5.527.417	$5.592.199	$8.241.290	$5.633.422	$683.774
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	2,82%	3,10%	3,61%	4,33%	5,19%	6,14%	7,07%	8,18%	8,97%	9,60%	10,15%	10,95%	11,97%	12,72%	13,92%	14,93%	16,01%	17,63%	18,68%	18,80%
	VALOR (Miles de Pesos)	$13.254.924	$14.663.124	$17.069.113	$20.372.457	$24.474.684	$28.973.484	$33.517.917	$38.960.058	$42.961.342	$46.255.178	$48.892.154	$52.948.776	$58.304.203	$62.309.614	$68.771.356	$74.298.773	$79.890.972	$88.132.262	$93.765.684	$94.449.458

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 36.165.963.584 / $ 196.159.982.188	$ 18.797.453.472	9,58%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1.100.000.000 / $ 1.100.000.000	$ -	0,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 1.468.040.000 / $ 8.905.890.403	$ 3.099.211.524	34,80%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 278.927.600 / $ 1.692.119.177	$ 588.850.191	34,80%
GESTION AMBIENTAL,SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 21.925.085.689 / $ 21.925.085.689	$ 556.801.849	2,54%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 324.000.000 / $ 324.000.000	$ -	0,00%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 4.254.616.597 / $ 4.190.405.143	$ 828.108.378	19,76%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 65.516.633.470	$ 23.042.317.036	9,83%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 234.297.482.600		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 610.461.362.068,00		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ 610.461.362.068,00	**$ 118.393.065.514**	**19,39%**

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES			
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO ANTERIOR	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		$ Valor	$ Valor
CURVAS			

OBSERVACIONES:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ZONA SUR OCCIDENTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: PUTUMAYO

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 10 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1111 DE 2021

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO),DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FRANCISCO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

PLAZO INICIAL: 110 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: - (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 610.461.362.068,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 610.461.362.068,00

PLAZO ACUMULADO: 110 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: - (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	41 nov-24	42 dic-24	43 ene-25	44 feb-25	45 mar-25	46 abr-25	47 may-25	48 jun-25	49 jul-25	50 ago-25	51 sep-25	52 oct-25	53 nov-25	54 dic-25	55 ene-26	56 feb-26	57 mar-26	58 abr-26	59 may-26	60 jun-26	
EXPLANACIONES (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 77, 87, 88, 89, 90, 92, 98,114,115,116,117)	$7.198.236	1,32%	1,48%	% P	0,04%	0,17%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,04%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%	100%
				$ P	$ 151.160	$ 651.840	$ 10.473	$ 26.183	$ 26.183	$ 20.946	$ 20.946	$ 31.419	$ 36.656	$ 41.892	$ 47.129	$ 62.838	$ 62.838	$ 136.150	$ 9.287	$ 23.219	$ 23.219	$ 18.575	$ 18.575	$ 27.862	
	$6.897.765	1,83%	$5.569.178	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (8, 10, 76)	$5.051.997	0,93%	3,61%	% P	0,14%	0,60%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,01%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%
				$ P	$ 526.341	$ 2.269.721	$ 9.678	$ 24.194	$ 9.678	$ 9.678	$ 9.678	$ 9.678	$ 9.678	$ 9.678	$ 9.678	$ 9.678	$ 58.066	$ 51.671	$ 8.582	$ 21.455	$ 21.455	$ 17.164	$ 17.164	$ 25.746	
	$15.153.149	4,03%	$13.564.519	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	75%
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
PAVIMENTOS ASFALTICOS (11, 12, 13, 79, 80, 81, 82, 99)	$16.671.706	3,06%	6,14%	% P	0,30%	1,30%	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,03%	0,03%	0,03%	0,05%	0,05%	0,10%	0,01%	0,02%	0,02%	0,01%	0,01%	0,02%	
				$ P	$ 1.134.852	$ 4.893.782	$ 28.697	$ 71.743	$ 71.743	$ 57.395	$ 57.395	$ 86.092	$ 100.441	$ 114.789	$ 129.138	$ 172.184	$ 172.184	$ 373.065	$ 25.449	$ 63.622	$ 63.622	$ 50.897	$ 50.897	$ 76.346	
	$29.837.303	7,93%	$23.101.351	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (14, 14.1, 14.2, 15, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17, 17.1, 17.2, 18, 18.1, 18.2, 19, 19.1, 19.2, 20, 20.1, 20.2, 21, 21.1, 21.2, 22, 23, 24, 25, 26, 26.1, 26.2, 26.3, 27, 28, 28.1, 29, 30, 31, 31.1, 31.2, 33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.8, 33.9, 34, 34.1, 34.2, 34.3, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 58, 59,60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 93, 94, 95, 95.1, 95.2, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113)	$508.008.720	93,22%	11,15%	% P	0,38%	1,65%	0,24%	0,59%	0,59%	0,47%	0,47%	0,71%	0,83%	0,95%	1,07%	1,42%	1,42%	3,08%	0,21%	0,53%	0,53%	0,42%	0,42%	0,63%	
				$ P	$ 1.442.046	$ 6.218.480	$ 892.137	$ 2.230.342	$ 2.230.342	$ 1.784.273	$ 1.784.273	$ 2.676.410	$ 3.122.478	$ 3.568.546	$ 4.014.615	$ 5.352.820	$ 5.352.820	$ 11.597.776	$ 791.144	$ 1.977.859	$ 1.977.859	$ 1.582.287	$ 1.582.287	$ 2.373.431	50%
	$314.106.022	83,50%	$41.938.508	$ E	$ 73.182	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (50, 51, 53, 54, 55, 83)	$412.419	0,08%	0,22%	% P	0,01%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				$ P	$ 38.031	$ 164.001	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	$841.945	0,22%	$815.883	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
OBRAS VARIAS (56, 57, 91, 97)	$1.444.076	0,26%	0,89%	% P	0,02%	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25%
				$ P	$ 43.201	$ 186.073	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	$1.526.062	0,41%	$3.351.006	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
TRANSPORTES (71, 74, 84, 85, 86)	$6.157.574	1,13%	1,64%	% P	0,07%	0,30%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,04%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	
				$ P	$ 259.117	$ 1.117.381	$ 11.577	$ 28.942	$ 28.942	$ 23.153	$ 23.153	$ 34.730	$ 40.519	$ 46.307	$ 52.095	$ 69.460	$ 69.460	$ 150.498	$ 10.266	$ 25.666	$ 25.666	$ 20.532	$ 20.532	$ 30.799	
	$7.801.633	2,07%	$6.182.196	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 544.944.729**	**100%**	**25,13%**																						
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 376.163.879**	**100%**	**$ 94.522.640**																						

REPROGRAMACIÓN No.10

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,96%	4,14%	0,25%	0,63%	0,63%	0,50%	0,50%	0,75%	0,88%	1,01%	1,13%	1,51%	1,52%	3,27%	0,22%	0,56%	0,56%	0,45%	0,45%	0,67%
	VALOR (Miles de Pesos)	$3.613.249	$15.581.277	$952.561	$2.381.403	$2.366.887	$1.895.445	$1.895.445	$2.838.329	$3.309.771	$3.781.212	$4.252.654	$5.666.980	$5.715.368	$12.309.159	$844.728	$2.111.820	$2.111.820	$1.689.456	$1.689.456	$2.534.184
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	21,64%	25,78%	26,03%	26,66%	27,29%	27,80%	28,30%	29,06%	29,94%	30,94%	32,07%	33,58%	35,10%	38,37%	38,59%	39,16%	39,72%	40,17%	40,62%	41,29%
	VALOR (Miles de Pesos)	$81.387.488	$96.968.765	$97.921.326	$100.302.730	$102.669.617	$104.565.062	$106.460.507	$109.298.835	$112.608.606	$116.389.819	$120.642.473	$126.309.453	$132.024.821	$144.333.980	$145.178.708	$147.290.528	$149.402.348	$151.091.804	$152.781.260	$155.315.445
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$73.182	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%
	VALOR (Miles de Pesos)	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 36.165.963.584 / $ 196.159.982.188	$ 18.797.453.472	9,58%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1.100.000.000 / $ 1.100.000.000	$ -	0,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 1.468.040.000 / $ 8.905.890.403	$ 3.099.211.524	34,80%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 278.927.600 / $ 1.692.119.177	$ 588.850.191	34,80%
GESTION AMBIENTAL,SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 21.925.085.689 / $ 21.925.085.689	$ 556.801.849	2,54%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 324.000.000 / $ 324.000.000	$ -	0,00%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 4.254.616.597 / $ 4.190.405.143	$ 828.108.378	19,76%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 65.516.633.470	$ 23.042.317.036	9,83%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 234.297.482.600		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 610.461.362.068,00		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ 610.461.362.068,00	**$ 118.393.065.514**	**19,39%**

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO ANTERIOR	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		$ Valor	$ Valor
CURVAS			

OBSERVACIONES:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	4 DE 6

FECHA: 26/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ZONA SUR OCCIDENTE

DIRECCION TERRITORIAL: PUTUMAYO

PROGRAMA DE INVERSIONES □

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 10 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1111 DE 2021

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO),DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FRANCISCO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 DE 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

PLAZO INICIAL:	110 MESES (En meses según contrato principal)	PLAZO ACUMULADO:	110 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	2/07/2021 (Indique día/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN:	- (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)	FECHA DE REANUDACIÓN:	- (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):**	$ 610.461.362.068,00 (Según contrato principal)	VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B):**	$ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):**	$ 610.461.362.068,00		

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	mar-27	abr-27	may-27	jun-27	jul-27	ago-27	sep-27	oct-27	nov-27	dic-27	ene-28	feb-28	
EXPLANACIONES (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 77, 87, 88, 89, 90, 92, 98,114,115,116,117)	$7.198.236	1,32%	1,48%	% P	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,03%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,04%	0,00%	0,01%	100%
				$ P	$ 32.506	$ 37.150	$ 41.794	$ 55.725	$ 55.725	$ 120.737	$ 10.302	$ 25.754	$ 25.754	$ 20.603	$ 20.603	$ 30.905	$ 36.056	$ 41.207	$ 46.358	$ 61.810	$ 61.810	$ 133.923	$ 8.796	$ 21.990	
	$6.897.765	1,83%	$5.569.178	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (8, 10, 76)	$5.051.997	0,93%	3,61%	% P	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%	0,00%	0,01%	
				$ P	$ 30.037	$ 34.328	$ 38.620	$ 51.493	$ 51.493	$ 54.040	$ 9.519	$ 23.798	$ 23.798	$ 19.039	$ 19.039	$ 28.558	$ 33.318	$ 38.077	$ 42.837	$ 57.116	$ 57.116	$ 57.116	$ 8.128	$ 20.320	
	$15.153.149	4,03%	$13.564.519	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	75%
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
PAVIMENTOS ASFALTICOS (11, 12, 13, 79, 80, 81, 82, 99)	$16.671.706	3,06%	6,14%	% P	0,02%	0,03%	0,03%	0,04%	0,04%	0,09%	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,03%	0,03%	0,03%	0,05%	0,05%	0,10%	0,01%	0,02%	
				$ P	$ 89.070	$ 101.795	$ 114.519	$ 152.692	$ 152.692	$ 330.833	$ 28.228	$ 70.570	$ 70.570	$ 56.456	$ 56.456	$ 84.684	$ 98.798	$ 112.911	$ 127.025	$ 169.367	$ 169.367	$ 366.962	$ 24.102	$ 60.255	
	$29.837.303	7,93%	$23.101.351	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (14, 14.1, 14.2, 15, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17, 17.1, 17.2, 18, 18.1, 18.2, 19, 19.1, 19.2, 20, 20.1, 20.2, 21, 21.1, 21.2, 22, 23, 24, 25, 26, 26.1, 26.2, 26.3, 27, 28, 28.1, 28.3, 30, 31, 31.1, 31.2, 33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.8, 33.9, 34, 34.1, 34.2, 34.3, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 56, 59,60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 93, 94, 95, 95.1, 95.2, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113)	$508.008.720	93,22%	11,15%	% P	0,74%	0,84%	0,95%	1,26%	1,26%	2,73%	0,23%	0,58%	0,58%	0,47%	0,47%	0,70%	0,82%	0,93%	1,05%	1,40%	1,40%	3,03%	0,20%	0,50%	
				$ P	$ 2.769.003	$ 3.164.574	$ 3.560.146	$ 4.746.861	$ 4.746.861	$ 10.284.866	$ 877.543	$ 2.193.858	$ 2.193.858	$ 1.755.086	$ 1.755.086	$ 2.632.629	$ 3.071.401	$ 3.510.172	$ 3.948.944	$ 5.265.258	$ 5.265.258	$ 11.408.060	$ 749.282	$ 1.873.206	50%
	$314.106.022	83,50%	$41.938.508	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (50, 51, 53, 54, 55, 83)	$412.419	0,08%	0,22%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				$ P	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	$841.945	0,22%	$815.883	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
OBRAS VARIAS (56, 57, 91, 97)	$1.444.076	0,26%	0,89%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25%
				$ P	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	$1.526.062	0,41%	$3.351.006	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
TRANSPORTES (71, 74, 84, 85, 86)	$6.157.574	1,13%	1,64%	% P	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,04%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,04%	0,00%	0,01%	
				$ P	$ 35.932	$ 41.065	$ 46.198	$ 61.597	$ 61.597	$ 133.461	$ 11.387	$ 28.468	$ 28.468	$ 22.775	$ 22.775	$ 34.162	$ 39.856	$ 45.550	$ 51.243	$ 68.324	$ 68.324	$ 148.036	$ 9.723	$ 24.308	
	$7.801.633	2,07%	$6.182.196	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 544.944.729**	**100%**	**25,13%**																						
VALOR BASICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 376.163.879**	**100%**	**$ 94.522.640**																						

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,79%	0,90%	1,01%	1,35%	1,35%	2,90%	0,25%	0,62%	0,62%	0,50%	0,50%	0,75%	0,87%	1,00%	1,12%	1,49%	1,49%	3,22%	0,21%	0,53%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$2.956.548	$3.378.912	$3.801.276	$5.068.368	$5.068.368	$10.923.937	$936.979	$2.342.449	$2.342.449	$1.873.959	$1.873.959	$2.810.938	$3.279.428	$3.747.918	$4.216.407	$5.621.877	$5.621.877	$12.114.097	$800.031	$2.000.079		
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	42,08%	42,97%	43,98%	45,33%	46,68%	49,58%	49,83%	50,45%	51,08%	51,58%	52,07%	52,82%	53,69%	54,69%	55,81%	57,30%	58,80%	62,02%	62,23%	62,76%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$158.271.993	$161.650.905	$165.452.181	$170.520.549	$175.588.918	$186.512.854	$187.449.834	$189.792.282	$192.134.731	$194.008.690	$195.882.649	$198.693.587	$201.973.015	$205.720.932	$209.937.340	$215.559.216	$221.181.093	$233.295.190	$234.095.221	$236.095.300		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%		
	VALOR (Miles de Pesos)	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640		

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 36.165.963.584 / $ 196.159.982.188	$ 18.797.453.472	9,58%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1.100.000.000 / $ 1.100.000.000	$ -	0,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 1.468.040.000 / $ 8.905.890.403	$ 3.099.211.524	34,80%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 278.927.600 / $ 1.692.119.177	$ 588.850.191	34,80%
GESTION AMBIENTAL,SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 21.925.085.689 / $ 21.925.085.689	$ 556.801.849	2,54%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 324.000.000 / $ 324.000.000	$ -	0,00%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 4.254.616.597 / $ 4.190.405.143	$ 828.108.378	19,76%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 65.516.633.470	$ 23.042.317.036	9,83%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 234.297.482.600		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 610.461.362.068,00		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ 610.461.362.068,00	**$ 118.393.065.514**	**19,39%**

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO ANTERIOR	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		$ Valor	$ Valor
CURVAS			

OBSERVACIONES:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	5 DE 6
FECHA	26/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ZONA SUR OCCIDENTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: PUTUMAYO

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 10 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1111 DE 2021

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO),DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FRANCISCO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

PLAZO INICIAL:	110 MESES (En meses según contrato principal)	PLAZO ACUMULADO:	110 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	2/07/2021 (Indique día/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:	31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN:	- (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)	FECHA DE REANUDACIÓN:	- (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):**	$ 610.461.362.068,00 (Según contrato principal)	VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B):**	$ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):**	$ 610.461.362.068,00		

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos		mar-28	abr-28	may-28	jun-28	jul-28	ago-28	sep-28	oct-28	nov-28	dic-28	ene-29	feb-29	mar-29	abr-29	may-29	jun-29	jul-29	ago-29	sep-29	oct-29	
EXPLANACIONES (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 77, 87, 88, 89, 90, 92, 98,114,115,116,117)	$7.198.236	1,32%	1,48%	% P	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,03%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,04%	0,02%	100%
				$ P	$ 21.990	$ 17.592	$ 17.592	$ 26.388	$ 30.786	$ 35.184	$ 39.582	$ 52.776	$ 52.776	$ 114.349	$ 77.412	$ 87.407	$ 60.514	$ 58.208	$ 58.208	$ 62.821	$ 65.057	$ 67.353	$ 137.967	$ 76.539	
	$6.897.765	1,83%	$5.569.178	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (9, 10, 78)	$5.051.997	0,93%	3,61%	% P	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,15%	0,15%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	
				$ P	$ 20.320	$ 16.256	$ 16.256	$ 24.384	$ 28.448	$ 32.512	$ 36.576	$ 23.861	$ 23.861	$ 43.365	$ 563.159	$ 572.394	$ 340.642	$ 338.810	$ 338.810	$ 340.461	$ 331.481	$ 331.481	$ 331.481	$ 331.481	
	$15.153.149	4,03%	$13.564.519	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	75%
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
PAVIMENTOS ASFALTICOS (11, 12, 13, 79, 80, 81, 82, 99)	$16.671.706	3,06%	6,14%	% P	0,02%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,03%	0,03%	0,04%	0,04%	0,05%	0,19%	0,20%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0,11%	0,11%	
				$ P	$ 60.255	$ 48.204	$ 48.204	$ 72.306	$ 84.357	$ 96.408	$ 108.460	$ 144.613	$ 144.613	$ 189.446	$ 708.477	$ 735.864	$ 380.727	$ 376.003	$ 376.003	$ 385.450	$ 390.028	$ 394.730	$ 399.433	$ 413.540	
	$29.837.303	7,93%	$23.101.351	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (14, 14.1, 14.2, 15, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17, 17.1, 17.2, 18, 18.1, 18.2, 19, 19.1, 19.2, 20, 20.1, 20.2, 21, 21.1, 21.2, 22, 23, 24, 25, 26, 26.1, 26.2, 26.3, 27, 28, 28.1, 29, 30, 31, 31.1, 31.2, 33, 33.1, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.8, 33.9, 34, 34.1, 34.2, 34.3, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 58, 59,60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 93, 94, 95, 96.1, 96.2, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113)	$508.008.720	93,22%	11,15%	% P	0,50%	0,40%	0,40%	0,60%	0,70%	0,80%	0,90%	1,36%	1,36%	2,59%	0,02%	0,25%	0,29%	0,20%	0,20%	0,38%	0,47%	0,56%	0,62%	0,92%	
				$ P	$ 1.873.206	$ 1.498.565	$ 1.498.565	$ 2.247.847	$ 2.622.488	$ 2.997.129	$ 3.371.770	$ 5.118.367	$ 5.118.367	$ 9.740.670	$ 72.837	$ 924.234	$ 1.104.422	$ 765.294	$ 765.294	$ 1.443.550	$ 1.772.249	$ 2.109.888	$ 2.329.610	$ 3.460.440	50%
	$314.106.022	83,50%	$41.938.508	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (50, 51, 53, 54, 55, 83)	$412.419	0,08%	0,22%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	
				$ P	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.122	$ 7.122	$ 7.122	$ 7.122	$ 7.122	$ 7.122	$ 24.316	$ 26.772	$ 29.228	$ 36.597	
	$841.945	0,22%	$815.883	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
OBRAS VARIAS (56, 57, 91, 97)	$1.444.076	0,26%	0,89%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25%
				$ P	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.147	$ 22.866	$ 2.839	$ 2.271	$ 2.271	$ 3.407	$ 3.957	$ 4.522	$ 5.087	$ 6.783	
	$1.526.062	0,41%	$3.351.006	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
TRANSPORTES (71, 74, 84, 85, 86)	$6.157.574	1,13%	1,64%	% P	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,03%	0,04%	0,04%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	
				$ P	$ 24.308	$ 19.446	$ 19.446	$ 29.169	$ 34.031	$ 38.892	$ 43.754	$ 58.338	$ 58.338	$ 126.399	$ 156.673	$ 151.140	$ 41.310	$ 41.310	$ 41.310	$ 41.310	$ 41.310	$ 41.032	$ 40.809	$ 40.809	
	$7.801.633	2,07%	$6.182.196	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 544.944.729**	**100%**	**25,13%**																						
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 376.163.879**	**100%**	**$ 94.522.640**																						

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,53%	0,43%	0,43%	0,64%	0,74%	0,85%	0,96%	1,44%	1,44%	2,72%	0,42%	0,66%	0,52%	0,42%	0,42%	0,61%	0,70%	0,79%	0,87%	1,16%
	VALOR (Miles de Pesos)	$2.000.079	$1.600.063	$1.600.063	$2.400.094	$2.800.110	$3.200.126	$3.600.142	$5.397.955	$5.397.955	$10.214.229	$1.594.826	$2.501.027	$1.937.575	$1.589.018	$1.589.018	$2.264.120	$2.628.398	$2.975.778	$3.273.616	$4.366.190
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	63,30%	63,72%	64,15%	64,78%	65,53%	66,38%	67,34%	68,77%	70,21%	72,92%	73,35%	74,01%	74,53%	74,95%	75,37%	75,98%	76,68%	77,47%	78,34%	79,50%
	VALOR (Miles de Pesos)	$238.095.379	$239.695.442	$241.295.505	$243.695.599	$246.495.709	$249.695.835	$253.295.977	$258.693.932	$264.091.887	$274.306.116	$275.900.942	$278.401.969	$280.339.545	$281.928.562	$283.517.580	$285.801.700	$288.430.097	$291.405.875	$294.679.492	$299.045.682
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%	18,82%
	VALOR (Miles de Pesos)	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640	$94.522.640

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 36.165.963.584 / $ 196.159.982.188	$ 18.797.453.472	9,58%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1.100.000.000 / $ 1.100.000.000	$ -	0,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 1.468.040.000 / $ 8.905.890.403	$ 3.099.211.524	34,80%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 278.927.600 / $ 1.692.119.177	$ 588.850.191	34,80%
GESTION AMBIENTAL,SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 21.925.085.689 / $ 21.925.085.689	$ 556.801.849	2,54%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 324.000.000 / $ 324.000.000	$ -	0,00%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 4.254.616.597 / $ 4.190.405.143	$ 828.108.378	19,76%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 65.516.633.470	$ 23.042.317.036	9,83%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 234.297.482.600		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 610.461.362.068,00	**$ 118.393.065.514**	**19,39%**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ 610.461.362.068,00		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES			
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO ANTERIOR	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		$ Valor	$ Valor
CURVAS			

OBSERVACIONES:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPMMN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	6 DE 6
FECHA	26/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ZONA SUR OCCIDENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 10 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1111 DE 2021

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO),DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030", MODULO 1.

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FRANCISCO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 977 DE 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

PLAZO INICIAL:	MESES (En meses según contrato principal)	**PLAZO ACUMULADO:**	110 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	20/7/2021 (Indique día/mes/año)	**FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:**	31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN:	- (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)	**FECHA DE REANUDACIÓN:**	- (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):	$ 610,461,362,088.00 (Según contrato principal)	**VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):**	$ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):	$ 610,461,362,088.00		

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	101 nov-29	102 dic-29	103 ene-30	104 feb-30	105 mar-30	106 abr-30	107 may-30	108 jun-30	109 jul-30	110 ago-30	
EXPLANACIONES (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 77, 87, 88, 89, 90, 92, 96,114,115,116,117)	$7,198,236	1,32%	1,48%	% P	0,02%	0,03%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,02%	
				$ P	$ 61,123	$ 108,689	$ 13,693	$ 36,752	$ 41,175	$ 41,175	$ 50,021	$ 48,755	$ 75,487	$ 100,998	
	$6,897,765	1,83%	$5,569,178	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (9, 10, 78)	$5,051,997	0,93%	3,61%	% P	0,07%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				$ P	264,717	$ 331,461	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,463	$ 2,334	$ 2,403	
	$15,153,149	4,03%	$13,564,519	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	75%
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
PAVIMENTOS ASFALTICOS (11, 12, 13, 79, 80, 81, 82, 93)	$16,671,706	3,06%	6,14%	% P	0,09%	0,13%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,02%	0,00%	
				$ P	$ 330,249	$ 479,374	$ 33,889	$ 3,139	$ 12,196	$ 12,196	$ 30,310	$ 64,578	$ 82,458	$ 6,195	
	$29,837,303	7,93%	$23,101,351	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (14, 14.1, 14.2, 15, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17, 17.1, 17.2, 18, 18.1, 18.2, 19, 19.1, 19.2, 20, 20.1, 20.2, 21, 21.1, 21.2, 22, 23, 24, 25, 26, 26.1, 26.2, 26.3, 27, 28, 28.1, 29, 29.1, 31, 31.1, 31.2, 33, 33.1, 33.2, 33.3, 33.4, 33.5, 33.6, 33.7, 33.8, 33.9, 34, 34.1, 34.2, 34.3, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 58, 59,60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 93, 94, 95, 95.1, 95.2, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113)	$508,008,720	93,22%	11,15%	% P	0,73%	2,16%	0,73%	1,65%	1,82%	1,82%	2,16%	2,48%	2,48%	0,24%	
				$ P	$ 2,763,471	$ 8,187,376	$ 2,751,421	$ 6,190,120	$ 6,839,891	$ 6,839,891	$ 8,139,434	$ 9,321,439	$ 9,244,371	$ 1,286,653	50%
	$314,106,022	83,50%	$41,936,508	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (50, 51, 52, 54, 55, 56)	$412,419	0,08%	0,22%	% P	0,01%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				$ P	$ 29,226	$ 70,893	$ 6,238	$ 6,668	$ 6,668	$ 6,668	$ 6,668	$ 6,668	$ 6,668	$ 6,668	
	$841,945	0,22%	$815,883	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
OBRAS VARIAS (56, 57, 91, 97)	$1,444,076	0,26%	0,89%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25%
				$ P	$ 5,417	$ 14,897	$ 418	$ 447	$ 447	$ 447	$ 447	$ 447	$ 447	$ 447	
	$1,526,062	0,41%	$3,351,006	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
TRANSPORTES (71, 74, 84, 85, 86)	$6,157,574	1,13%	1,64%	% P	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				$ P	$ 32,560	$ 40,809	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18,113	$ 13,200	$ 18,889	
	$7,801,833	2,07%	$6,182,196	$ E	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 544,344,729**	**100%**	**25,13%**												
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 376,163,879**	**100%**	**$ 94,522,640**												

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,93%	2,45%	0,75%	1,66%	1,83%	1,83%	2,19%	2,52%	2,51%	0,26%
	VALOR (Miles de Pesos)	$3,486,793	$9,233,412	$2,805,659	$6,237,127	$6,900,378	$6,900,378	$8,226,880	$9,480,462	$9,424,966	$1,422,143
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	80,43%	82,88%	83,63%	85,28%	87,12%	89,06%	91,14%	93,66%	96,17%	100,00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$302,532,474	$311,765,886	$314,571,545	$320,808,672	$327,709,050	$334,609,428	$342,836,309	$352,316,770	$361,741,736	$376,163,879
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	16,82%	16,82%	16,82%	16,82%	16,82%	16,82%	16,82%	16,82%	16,82%	16,82%
	VALOR (Miles de Pesos)	$94,522,640	$94,522,640	$94,522,640	$94,522,640	$94,522,640	$94,522,640	$94,522,640	$94,522,640	$94,522,640	$94,522,640

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 36,165,963,584 / $ 186,159,982,188	$ 18,797,453,472	9,58%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y DÍAS DE LA SEMANA	$ 1,100,000,000 / $ 1,100,000,000	$ -	0,00%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O.	$ 1,468,040,000 / $ 8,905,890,403	$ 3,099,211,524	34,80%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O.	$ 276,927,600 / $ 1,692,119,177	$ 588,850,191	34,80%
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PAGA e IVA)	$ 21,925,085,699 / $ 21,925,085,699	$ 556,801,849	2,54%
PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 324,000,000 / $ 324,000,000	$ -	0,00%
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 4,254,616,597 / $ 4,190,405,143	$ 828,108,378	19,76%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 65,516,633,470	$ 23,042,317,036	9,89%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 234,297,482,900		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	$ 610,461,362,088.00		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	$ 610,461,362,088.00	**$ 118,393,065,814**	**19,39%**

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se cajuja considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES

TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO ANTERIOR	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS		$ Valor	$ Valor
CURVAS			

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma:
Nombre : JUAN CESAR CARLOS GABRERA
Representante legal o apoderado del Contratista
Matrícula No. ESP-54211-PUTUMAYO

Aprueba Firma:
Nombre: EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO
Representante legal o apoderado del Interventor
Matrícula No.: 13202-03981 BLV

Revisó Firma:
Nombre : GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
Titular Gerencia Zona Sur Occidente
Matrícula No.: 25202-103081 CND

Aprueba Firma
Nombre : GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
Jefe de unidad ejecutora
Matrícula No.: 25202-103081 CND

Revisó Firma:
Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula No. 52202-46696 NRN

Revisó Firma:
Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Territorial
Matrícula No. 52202-46696 NRN

Revisó Firma:
Nombre: MIGUEL ANGEL GUACALES DIAZ
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No.: 1920221572OCAU

Original: Archivo de Gestión del INVÍAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
	SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	PÁGINA	1

FECHA: 31 (Día) 7 (Mes) 2024 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ZONA SUR OCCIDENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No. 1111 de 2021 **CONTRATISTA:** Consorcio San Francisco

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO,GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTALSOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO) DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE LA OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISION 2030"

FECHA DE INICIO: 2/07/2021

PLAZO INICIAL: 110 meses

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 610.461.362.068,00

VALOR ACUMULADO: $ 610.461.362.068,00 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 1.746.967.600,00 Incluye IVA

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 10.598.009.580,00 Incluye IVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 977 de 2021 **INTERVENTOR:** Consorcio Reactivación Putumayo

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 21.359.736.206,80	18	3	2022	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% (correspondiente al 32.89% de la vigencia 2021)	$ 27.000.000.000,00	18	3	2022	31	12	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 42.719.472.414,00	18	3	2022	31	12	2028
Calidad del servicio	30	$ 524.090.280,00	LA VIGENCIA DEL AMPARO ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y O MODIFICACIÓN Y O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (VER NOTA ANEXO 1).					
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 64.079.208.620,40	LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA (VER NOTA ANEXO 1).					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400040516

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 26/01/2023 MEMORANDO SMCN 4294

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10	$ 10.679.868.103,00	18	3	2022	31	12	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400040518 **OTRAS PÓLIZAS No.** N.A.

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 26/01/2023 MEMORANDO SMCN 4294

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

OBSERVACIONES:

1. Se realiza Cesión de Contrato, con fecha de aprobación 29 de Abril-22 a Consorcio San Francisco. Garantias aprobadas mediante Acta en plataforma SECOP II el dia 03 de Agosto de 2022.

2. Pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento No. 400040518 emitida por Nacional de Seguros, registra como fecha de vigencia hasta el 31/12/2025, aun cuando la póliza del anterior contratista tiene como fecha de vigencia es hasta el 31/12/2030, sin evidenciar los motivos de dicha situación.

3. Según comunicación del 19 de julio de 2022 se aumenta el valor del anticipo a $27.000.000.000. Se aprueba Anexo 1 de la poliza por la entidad contratante mediante comunicado INVIAS SMC-GGPT 5673, de fecha 20 de septiembre de 2022. Garantias aprobadas mediante Acta en plataforma SECOP II el dia 16 de Noviembre de 2022.

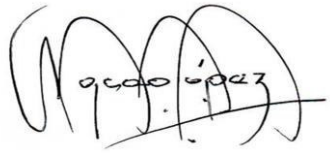
4. Se aprueba Anexo 2 Poliza de Cumplimiento y Anexo 1 Poliza RCE mediante MEMORANDO No.SMCN 4294 de fecha 26 de enero de 2023, con base en Modificatorio No.03. Pendiente Acta en plataforma SECOP II.

5. El CSF remite mediante comunicación CSF-1233-117355 el Anexo 7 Poliza de Cumplimiento y Anexo 5 Poliza RCE, para revisión y tramite de aprobación ante INVIAS. Interventoría mediante correo electronico de fecha 7 de Marzo de 2024 solicitó aclaración de los anexos intermedios en las polizas.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Firma

Nombre: JOSÉ IGNACIO CADENA LÓPEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-31528 CND.

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 31/10/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ZONA SUR OCCIDENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No: 1111 de 2021 **CONTRATISTA:** CONSORCIO SAN FRANCISCO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: oct-24 **PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 977 de 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0			0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0
Lluvias moderadas	16	14	20	19	19		15	18	20	21	23	24			20	21	20	23	12		15	21	24	22	23	15		10	23	20	20	498
Lluvias intensas	8	10	4	5	5		9	6	4	3	1	0			4	3	3	1	12		9	3	0	2	1	9		14	1	4	4	125
Total horas	24	24	24	24	24	0	24	24	24	24	24	24	0	0	24	24	23	24	24	0	24	24	24	24	24	24	0	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:

ESTADO DE TIEMPO CORRESPONDIENTE A FRENTE DE OBRA SAN FRANCISCO.

Firma:
Nombre: NÉSTOR AUGUSTO CORREAL RODRÍGUEZ
Director de Obra.
Matricula Profesional No.: 25202-147863 CND

Firma:
Nombre: LUIS VICENTE CALDERON CABRERA
Residente de Interventoría Frente San Francisco
Matricula Profesional No.: 17202-147472 CLD

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHtedwin EDWIN ANIBAL TARAZONA JAIMES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-02-2:32 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	97922	**Valor Total:**	20.379.255.249,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901591251	**Tercero:**		CONSORCIO SAN FRANCISCO	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE OBRA	**Número:**	1111/2021	**Fecha:**	25/01/2022 0:00:00

OBJETO

Objeto:	GGPT VIGENCIA FUTURA CON 1111/2021 30/08/2030 CONSTRUCCIÓN, MJMTO Y MMTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBTAL SOSTENIBLE VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 , DPTO PUTUMAYO, “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MODULO 1.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-11-22	3115122	3.740.070.590,00	0,00	2894822	3.740.070.590,00	411211322	2022-12-15	3.740.070.590,00	0,00	3.740.070.590,00	220150193571	BANCO POPULAR S.A.			CONTRATO DE OBRA	1111/2021	13-01-01-DT	contrato 1111/2021, anticipo para la construcción, mejoramiento, mantenimiento y gestión de la variante San Francisco-Mocoa del programa vías para la legalidad y reactivación visión 2030, radicado 125270.
2023-03-17	525723	65.479.606,00			-65.479.606,00	411211322	2022-12-15											
2023-06-15	1235323	47.994.967,00			-47.994.967,00	411211322	2022-12-15											
2023-08-16	1928623	93.607.857,00			-93.607.857,00	411211322	2022-12-15											
2023-08-18	1948623	168.470.529,00			-168.470.529,00	411211322	2022-12-15											
2023-09-12	2188823	125.139.313,00			-125.139.313,00	411211322	2022-12-15											
2023-09-29	2343723	238.859.124,00			-238.859.124,00	411211322	2022-12-15											
2022-12-29	3804422	1.521.773.099,00	11.039.973,00	3524422		23364423	2023-02-07	1.521.773.099,00	152.729.309,00	1.369.043.790,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	12	13-01-01-DT	CON 1111/21, ACTA DE OBRA 17 , DEL NOVIEMBRE 2022,RADICADO 137458
2023-02-04	97023	2.918.112,00	21.170,00	87523	2.918.112,00	37000923	2023-02-17	2.918.112,00	279.760,00	2.638.352,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE23	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE OBRA 10 PERIODO ABR 1-30/2022 RADICADO 139456
2023-02-04	97323	7.574.157,00	54.948,00	87723	7.574.157,00	37018223	2023-02-17	7.574.157,00	737.702,00	6.836.455,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE24	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE OBRA 14 PERIODO AGOT 1-30/2022 RADICADO 139460

2023-02-02	77323	32.787.897,00	237.866,00	82123	32.787.897,00	37215123	2023-02-17	32.787.897,00	2.992.810,00	29.795.087,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	18	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 15 ajuste del periodo septiembre /2022 , radicado 139205
2023-02-04	97523	148.429.202,00	1.076.806,00	87823	148.429.202,00	37249523	2023-02-20	148.429.202,00	13.423.237,00	135.005.965,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE25	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE OBRA 16 PERIODO OCT 1-31/2022 RADICADO 139465
2023-02-02	74423	215.525.668,00	1.563.569,00	69223	215.525.668,00	37509023	2023-02-20	215.525.668,00	19.491.124,00	196.034.544,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	14	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 18 ajuste del periodo diciembre /2022 , radicado 138453
2023-02-02	74723	957.020,00	6.943,00	69323	957.020,00	37518723	2023-02-20	957.020,00	86.549,00	870.471,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	14	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 11 ajuste del periodo mayo /2022 , radicado 138481
2023-02-02	74823	967.491,00	7.019,00	69423	967.491,00	37522823	2023-02-20	967.491,00	87.495,00	879.996,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	15	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 12 ajuste del periodo junio /2022 , radicado 138485
2023-02-02	81923	151.699.434,00	1.100.530,00	74223	151.699.434,00	37725823	2023-02-20	151.699.434,00	13.718.981,00	137.980.453,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE20	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 17 PERIODO NOVIEMBRE 1-30/2022 RADICADO 138625
2023-02-03	91123	10.532.025,00	76.406,00	82523	10.532.025,00	37839523	2023-02-20	10.532.025,00	1.046.567,00	9.485.458,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	16	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 13 ajuste del periodo julio /2022 , radicado 139214
2023-02-02	74123	2.634.819.982,00	19.114.769,00	68923	2.634.819.982,00	38097923	2023-02-20	2.634.819.982,00	238.280.684,00	2.396.539.298,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	21	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 18 del periodo diciembre /2022 , radicado 138488
2023-03-16	523623	99.105.106,00	718.976,00	476123		87155423	2023-03-30	99.105.106,00	8.962.599,00	90.142.507,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-28	13-01-01-DT	Contrato 1111/2021, acta de ajuste 19 de enero 2022 Construcción , mejoramiento y mantenimiento y gestión de la Variante San Francisco-Mocoa Tramo 2, radicado 25097.
2023-03-17	525123	1.227.816.685,00	9.382.447,00	478023		101418923	2023-04-12	1.227.816.685,00	116.959.613,00	1.110.857.072,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	27	13-01-01-DT	CON 1111/2021 Acta 19 del periodo enero 2023, radicado 26334
2023-06-06	1138023	491.412.570,00	3.755.164,00	1040523		184388923	2023-06-21	491.412.570,00	50.872.585,00	440.539.985,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE29	13-01-01-DT	con 1111 de 2021 acta de obra FEBRERO DE 2023 radicado 50165
2023-06-13	1214123	899.959.922,00	6.877.107,00	1115023		186258523	2023-06-22	899.959.922,00	90.268.674,00	809.691.248,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-30	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA DE OBRA No 21 DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2023 RADICADO 52726
2023-06-21	1272023	45.588.764,00	330.732,00	1174523		205450823	2023-07-07	45.588.764,00	4.575.414,00	41.013.350,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE31	13-01-01-DT	CON 1111/2021 Acta de Ajuste No.20A Del mes de Febrero de 2023 Radicado 56726
2023-07-28	1678323	1.833.308.325,00	91.468.004,00	1677723		269204023	2023-08-17	1.833.308.325,00	185.899.118,00	1.647.409.207,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-33	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA DE OBRA No 22 DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023 RADICADO 73071
2023-08-17	1940523	3.159.012.988,00	24.139.819,00	1780923		294540223	2023-09-07	3.159.012.988,00	307.022.407,00	2.851.990.581,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-36	13-01-01-DT	CON 1111/2021/2021 ACTA DE OBRA No 24 DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023 RADICADO 79943
2023-09-06	2083923	2.346.376.095,00	17.803.384,00	1900923		306792123	2023-09-14	2.346.376.095,00	222.509.101,00	2.123.866.994,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE34	13-01-01-DT	CTO 1111 DE 2021 ACTA PARCIAL OBRA No 23 PERIODO MAYO 2023, RADICADO 81064
2023-09-06	2105923	977.848.053,00	0,00	1944023		307191323	2023-09-14	977.848.053,00	0,00	977.848.053,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	37	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.25 DEL MES DE JULIO/2023 RADICADO 81111
2023-10-10	2499223	233.173.010,00	1.691.595,00	2289023		356823423	2023-10-19	233.173.010,00	21.439.439,00	211.733.571,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE40	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE No 23 - MAYO 2023 FACT FE40 RADICADO 82658
2023-10-10	2499623	354.403.747,00	2.571.085,00	2289923		356829223	2023-10-19	354.403.747,00	34.971.907,00	319.431.840,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE41	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE No 24 - JUNIO 2023 FACT FE41 RADICADO 82659
2023-10-06	2441623	147.875.397,00	1.072.788,00	2293323		356835423	2023-10-19	147.875.397,00	14.089.921,00	133.785.476,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE39	13-01-01-DT	CON 1111/2021, ACTA AJUSTE 22 ABR/23, FACT FE39, COMP 97922, CONSORCIO SAN FRANCISCO, RAD 82656
2023-10-20	2618623	95.319.910,00	691.515,00	2411723		378098323	2023-11-01	95.319.910,00	9.021.405,00	86.298.505,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE32	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE 21 - MARZO 2023 FACT FE32 RADICADO 83332

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHtedwin EDWIN ANIBAL TARAZONA JAIMES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-02-2:32 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	454521	**Valor Total:**	28.191.591.925,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901591251	**Tercero:**		CONSORCIO SAN FRANCISCO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE OBRA	**Número:**	1111/2021	**Fecha:**		04/06/2021 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CON 1111/2021 CONSTRUCCIÓN, MJMTO Y MMTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBTAL SOSTENIBLE VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 , DPTO PUTUMAYO, EN REACTIVACIÓN ECONÓMICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MODULO 1. PLAZO 31 AGOSTO 2030						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-02-03	48122	1.242.491,00	9.014,00	51022	1.242.491,00	21969822	2022-02-14	1.242.491,00	123.467,00	1.119.024,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	30	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA, AJUSTE No.5 DEL MES DE NOVIEMBRE/2021 (AJUSTE 2 3 Y 4 PRESENTADOS EN CEROS (0)) RADICADO 123484
2022-02-03	43622	36.439.838,00	264.359,00	46622	36.439.838,00	28958722	2022-02-22	36.439.838,00	3.621.027,00	32.818.811,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			DECLARACIONES TRIBUTARIAS	32	13-01-01-DT	CON 1111/2021, Acta de ajuste obra 6 periodo DICIEMBRE 2021, radicado 123433
2022-02-03	43822	158.299.082,00	14.461.104,00	46822	158.299.082,00	28962422	2022-02-22	158.299.082,00	15.675.107,00	142.623.975,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	28	13-01-01-DT	CON 1111/2021, Acta de obra 5 del periodo NOVIEMBRE 2021, radicado 123439
2022-03-17	490622	206.471.187,00	1.497.882,00	479422		97360922	2022-04-20	206.471.187,00	20.517.039,00	185.954.148,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	35	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 7 1-31 ENE 2022 RADICADO 22198
2022-04-25	849622	783.626.534,00	5.684.958,00	829222		118069622	2022-05-06	783.626.534,00	78.540.136,00	705.086.398,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	42	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.8 DEL MES DE FEBRERO/2022 RADICADO 39873
2022-04-28	876022	8.907.694,00	64.622,00	846522		119355222	2022-05-06	8.907.694,00	889.180,00	8.018.514,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	48	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA, AJUSTE No. 9 DEL MES DE MARZO/2022 RADICADO 41863
2022-04-28	876822	23.877.222,00	173.222,00	846922		119361022	2022-05-06	23.877.222,00	2.372.679,00	21.504.543,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	47	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA, AJUSTE No.8 DEL MES DE FEBRERO/2022 RADICADO 41872
2022-04-28	877122	3.907.853,00	28.350,00	847222		119368322	2022-05-06	3.907.853,00	388.324,00	3.519.529,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	46	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA, AJUSTE No.7 DEL MES DE ENERO/2022 RADICADO 41884

2022-04-28	879522	2.823.461,00	20.483,00	848422		119420122	2022-05-06	2.823.461,00	280.568,00	2.542.893,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	45	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA, AJUSTE No. 6 DEL MES DE DICIEMBRE/2022 RADICADO 41911
2022-04-25	849722	471.263.722,00	3.418.866,00	829322		121080322	2022-05-09	471.263.722,00	47.042.323,00	424.221.399,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	43	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.9 DEL MES DE MARZO/2022 RADICADO 39923
2022-06-15	1465422	287.757.142,00	2.087.585,00	1394122		197576222	2022-07-08	287.757.142,00	28.706.316,00	259.050.826,00	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	52	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.10 DEL 01 AL 28 DE ABRIL /2022 RADICADO 61518
2022-06-28	1539222	5.089.967,00	36.926,00	1463122		197938322	2022-07-08	5.089.967,00	2.797.878,50	2.292.088,50	460829948	BANCO DE OCCIDENTE			FACTURA	54	13-01-01-DT	CON 1111/21, ACTA DE AJUSTE NRO 10, VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA DEL 01 AL 28 DE ABRIL DE 2022, RADICADO 66476
2022-10-04	2529822	35.108.075,00	254.698,00	2376522		341649722	2022-10-27	35.108.075,00	3.523.544,00	31.584.531,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-4	13-01-01-DT	Cto. 1111/2021, acta de obra 12 de junio 2022, radicado 105441.
2022-10-04	2530022	31.235.028,00	226.600,00	2378022		341657022	2022-10-27	31.235.028,00	3.134.833,00	28.100.195,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-3	13-01-01-DT	Cto. 1111/2021, acta de obra 11 de mayo 2022, radicado 105446.
2022-10-14	2708822	186.339.479,00	1.351.833,00	2542522		374620122	2022-11-24	186.339.479,00	18.557.394,00	167.782.085,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-8	13-01-01-DT	CON 1111/2021 Acta No. 14 del periodo AGOSTO 2022, radicado 110882
2022-10-06	2555322	329.236.684,00	2.388.506,00	2399222		374629922	2022-11-24	329.236.684,00	32.716.247,00	296.520.437,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-6	13-01-01-DT	Cto. 1111/2021, acta de obra 13 de julio 2022, radicado 106534.
2022-11-19	3083522	707.884.213,00	5.135.472,00	2867522		379566222	2022-11-28	707.884.213,00	70.981.361,00	636.902.852,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	9	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.16 DEL MES DE SEPTIEMBRE/2022 RADICADO 122361
2022-11-22	3114822	23.259.929.410,00	0,00	2894622	23.259.929.410,00	409788122	2022-12-14	23.259.929.410,00	0,00	23.259.929.410,00	220150193571	BANCO POPULAR S.A.			CONTRATO DE OBRA	1111/2021	13-01-01-DT	contrato 1111/2021, anticipo para la construcción, mejoramiento, mantenimiento y gestión de la variante San Francisco-Mocoa del programa Vías para la legalidad y reactivación visión 2030, radicado 125270.
2023-10-31	2685523	240.273.421,00			-240.273.421,00	409788122	2022-12-14											
2023-12-11	3343823	277.549.196,00			-277.549.196,00	409788122	2022-12-14											
2023-12-21	3684323	223.862.885,00			-223.862.885,00	409788122	2022-12-14											
2024-05-10	878224	167.985.648,00			-167.985.648,00	409788122	2022-12-14											
2024-09-08	2108924	206.887.718,00			-206.887.718,00	409788122	2022-12-14											
2024-10-24	2669424	285.202.131,00			-285.202.131,00	409788122	2022-12-14											
2024-11-25	3152224	420.305.798,00			-420.305.798,00	409788122	2022-12-14											
2022-12-11	3391322	1.652.152.843,00	11.985.836,00	3266022		435376522	2022-12-26	1.652.152.843,00	388.765.315,20	1.263.387.527,80	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	11	13-01-01-DT	CON 1111/2021 Acta 16 del periodo octubre 2022, radicado 133718

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHtedwin EDWIN ANIBAL TARAZONA JAIMES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-02-2:34 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	97922	**Valor Total:**	20.379.255.249,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901591251	**Tercero:**		CONSORCIO SAN FRANCISCO	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE OBRA	**Número:**	1111/2021	**Fecha:**	25/01/2022 0:00:00

OBJETO

Objeto:	GGPT VIGENCIA FUTURA CON 1111/2021 30/08/2030 CONSTRUCCIÓN, MJMTO Y MMTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBTAL SOSTENIBLE VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 , DPTO PUTUMAYO, “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MODULO 1.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-11-22	3115122	3.740.070.590,00	0,00	2894822	3.740.070.590,00	411211322	2022-12-15	3.740.070.590,00	0,00	3.740.070.590,00	220150193571	BANCO POPULAR S.A.			CONTRATO DE OBRA	1111/2021	13-01-01-DT	contrato 1111/2021, anticipo para la construcción, mejoramiento, mantenimiento y gestión de la variante San Francisco-Mocoa del programa vías para la legalidad y reactivación visión 2030, radicado 125270.
2023-03-17	525723	65.479.606,00			-65.479.606,00	411211322	2022-12-15											
2023-06-15	1235323	47.994.967,00			-47.994.967,00	411211322	2022-12-15											
2023-08-16	1928623	93.607.857,00			-93.607.857,00	411211322	2022-12-15											
2023-08-18	1948623	168.470.529,00			-168.470.529,00	411211322	2022-12-15											
2023-09-12	2188823	125.139.313,00			-125.139.313,00	411211322	2022-12-15											
2023-09-29	2343723	238.859.124,00			-238.859.124,00	411211322	2022-12-15											
2022-12-29	3804422	1.521.773.099,00	11.039.973,00	3524422		23364423	2023-02-07	1.521.773.099,00	152.729.309,00	1.369.043.790,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	12	13-01-01-DT	CON 1111/21, ACTA DE OBRA 17 , DEL NOVIEMBRE 2022,RADICADO 137458
2023-02-04	97023	2.918.112,00	21.170,00	87523	2.918.112,00	37000923	2023-02-17	2.918.112,00	279.760,00	2.638.352,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE23	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE OBRA 10 PERIODO ABR 1-30/2022 RADICADO 139456
2023-02-04	97323	7.574.157,00	54.948,00	87723	7.574.157,00	37018223	2023-02-17	7.574.157,00	737.702,00	6.836.455,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE24	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE OBRA 14 PERIODO AGOT 1-30/2022 RADICADO 139460

2023-02-02	77323	32.787.897,00	237.866,00	82123	32.787.897,00	37215123	2023-02-17	32.787.897,00	2.992.810,00	29.795.087,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	18	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 15 ajuste del periodo septiembre /2022 , radicado 139205
2023-02-04	97523	148.429.202,00	1.076.806,00	87823	148.429.202,00	37249523	2023-02-20	148.429.202,00	13.423.237,00	135.005.965,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE25	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE OBRA 16 PERIODO OCT 1-31/2022 RADICADO 139465
2023-02-02	74423	215.525.668,00	1.563.569,00	69223	215.525.668,00	37509023	2023-02-20	215.525.668,00	19.491.124,00	196.034.544,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	14	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 18 ajuste del periodo diciembre /2022 , radicado 138453
2023-02-02	74723	957.020,00	6.943,00	69323	957.020,00	37518723	2023-02-20	957.020,00	86.549,00	870.471,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	14	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 11 ajuste del periodo mayo /2022 , radicado 138481
2023-02-02	74823	967.491,00	7.019,00	69423	967.491,00	37522823	2023-02-20	967.491,00	87.495,00	879.996,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	15	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 12 ajuste del periodo junio /2022 , radicado 138485
2023-02-02	81923	151.699.434,00	1.100.530,00	74223	151.699.434,00	37725823	2023-02-20	151.699.434,00	13.718.981,00	137.980.453,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE20	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 17 PERIODO NOVIEMBRE 1-30/2022 RADICADO 138625
2023-02-03	91123	10.532.025,00	76.406,00	82523	10.532.025,00	37839523	2023-02-20	10.532.025,00	1.046.567,00	9.485.458,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	16	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 13 ajuste del periodo julio /2022 , radicado 139214
2023-02-02	74123	2.634.819.982,00	19.114.769,00	68923	2.634.819.982,00	38097923	2023-02-20	2.634.819.982,00	238.280.684,00	2.396.539.298,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	21	13-01-01-DT	CON 1111/2021 , Acta No. 18 del periodo diciembre /2022 , radicado 138488
2023-03-16	523623	99.105.106,00	718.976,00	476123		87155423	2023-03-30	99.105.106,00	8.962.599,00	90.142.507,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-28	13-01-01-DT	Contrato 1111/2021, acta de ajuste 19 de enero 2022 Construcción , mejoramiento y mantenimiento y gestión de la Variante San Francisco-Mocoa Tramo 2, radicado 25097.
2023-03-17	525123	1.227.816.685,00	9.382.447,00	478023		101418923	2023-04-12	1.227.816.685,00	116.959.613,00	1.110.857.072,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	27	13-01-01-DT	CON 1111/2021 Acta 19 del periodo enero 2023, radicado 26334
2023-06-06	1138023	491.412.570,00	3.755.164,00	1040523		184388923	2023-06-21	491.412.570,00	50.872.585,00	440.539.985,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE29	13-01-01-DT	con 1111 de 2021 acta de obra FEBRERO DE 2023 radicado 50165
2023-06-13	1214123	899.959.922,00	6.877.107,00	1115023		186258523	2023-06-22	899.959.922,00	90.268.674,00	809.691.248,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-30	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA DE OBRA No 21 DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2023 RADICADO 52726
2023-06-21	1272023	45.588.764,00	330.732,00	1174523		205450823	2023-07-07	45.588.764,00	4.575.414,00	41.013.350,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE31	13-01-01-DT	CON 1111/2021 Acta de Ajuste No.20A Del mes de Febrero de 2023 Radicado 56726
2023-07-28	1678323	1.833.308.325,00	91.468.004,00	1677723		269204023	2023-08-17	1.833.308.325,00	185.899.118,00	1.647.409.207,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-33	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA DE OBRA No 22 DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023 RADICADO 73071
2023-08-17	1940523	3.159.012.988,00	24.139.819,00	1780923		294540223	2023-09-07	3.159.012.988,00	307.022.407,00	2.851.990.581,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE-36	13-01-01-DT	CON 1111/2021/2021 ACTA DE OBRA No 24 DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023 RADICADO 79943
2023-09-06	2083923	2.346.376.095,00	17.803.384,00	1900923		306792123	2023-09-14	2.346.376.095,00	222.509.101,00	2.123.866.994,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE34	13-01-01-DT	CTO 1111 DE 2021 ACTA PARCIAL OBRA No 23 PERIODO MAYO 2023, RADICADO 81064
2023-09-06	2105923	977.848.053,00	0,00	1944023		307191323	2023-09-14	977.848.053,00	0,00	977.848.053,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	37	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.25 DEL MES DE JULIO/2023 RADICADO 81111
2023-10-10	2499223	233.173.010,00	1.691.595,00	2289023		356823423	2023-10-19	233.173.010,00	21.439.439,00	211.733.571,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE40	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE No 23 - MAYO 2023 FACT FE40 RADICADO 82658
2023-10-10	2499623	354.403.747,00	2.571.085,00	2289923		356829223	2023-10-19	354.403.747,00	34.971.907,00	319.431.840,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE41	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE No 24 - JUNIO 2023 FACT FE41 RADICADO 82659
2023-10-06	2441623	147.875.397,00	1.072.788,00	2293323		356835423	2023-10-19	147.875.397,00	14.089.921,00	133.785.476,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE39	13-01-01-DT	CON 1111/2021, ACTA AJUSTE 22 ABR/23, FACT FE39, COMP 97922, CONSORCIO SAN FRANCISCO, RAD 82656
2023-10-20	2618623	95.319.910,00	691.515,00	2411723		378098323	2023-11-01	95.319.910,00	9.021.405,00	86.298.505,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE32	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE 21 - MARZO 2023 FACT FE32 RADICADO 83332

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHtedwin EDWIN ANIBAL TARAZONA JAIMES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-02-2:34 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	104323	**Valor Total:**	29.328.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901591251	**Tercero:**		CONSORCIO SAN FRANCISCO	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE OBRA	**Número:**	1111/2021	**Fecha:**	03/02/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	VIGENCIAS FUTURAS CON 1111/2021 CONSTRUCCIÓN, MJMTO Y MMTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBTAL SOSTENIBLE VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 , DPTO PUTUMAYO, “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MODULO 1. PLAZO 31 AGOSTO 2030

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-09-06	2106123	3.265.407.782,00	77.650.395,00	1944523		32828782 3	2023-09-29	3.265.407.782,00	575.476.832,00	2.689.930.950,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	37	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.25 DEL MES DE JULIO/2023 RADICADO 81111
2023-09-29	2338923	4.512.624.233,00	67.971.126,00	2147023		34953112 3	2023-10-12	4.512.624.233,00	442.297.324,00	4.070.326.909,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE38	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA No 26 - AGOSTO 2023 FACT FE38 RADICADO 82304
2023-10-09	2472523	446.288.912,00	3.237.682,00	2285523		35216212 3	2023-10-13	446.288.912,00	42.201.727,00	404.087.185,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	42	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA 25 AJUSTE PERIODO JULIO 2023 RADICADO 82654
2023-10-26	2663423	4.527.803.457,00	56.833.334,00	2446823		37555602 3	2023-10-31	4.527.803.457,00	601.584.979,00	3.926.218.478,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE43	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA No 27 - SEPTIEMBRE 2023 FACT FE43 RADICADO 83701
2023-10-27	2671723	515.456.173,00	3.739.468,00	2454523		37810682 3	2023-10-31	515.456.173,00	48.262.112,00	467.194.061,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE44	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE 26 - AGOSTO 2023 FACT FE44 RADICADO 83700
2023-11-02	2731223	566.236.452,00	4.107.863,00	2507923		40193762 3	2023-11-21	566.236.452,00	53.192.432,00	513.044.020,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	45	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA 27 AJUSTE PERIODO SEPTIEMBRE 2023 RADICADO 84027
2023-12-01	3134823	5.204.361.399,00	39.769.493,00	2921123		44679482 3	2023-12-15	5.204.361.399,00	520.844.231,00	4.683.517.168,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE46	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 28 - OCTUBRE 2023 FACT FE46 RADICADO 86078
2023-12-10	3305023	872.428.701,00	6.329.189,00	3036923		44681172 3	2023-12-15	872.428.701,00	82.739.362,00	789.689.339,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE47	13-01-01-DT	CON 1111-2021 ACTA AJUSTE No 28A - OCTUBRE 2023 FACT FE47 RADICADO 86706
2023-12-15	3486623	3.965.422.667,00	29.881.162,00	3187523		45280432 3	2023-12-20	3.965.422.667,00	411.545.531,00	3.553.877.136,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE 48	13-01-01-DT	CON 1111-2021 ACTA DE OBRA 29 PERIODO NOVIEMBRE/2023 RADICADO 87706
2023-12-17	3525123	888.992.669,00	6.449.355,00	3220323		45595692 3	2023-12-20	888.992.669,00	86.189.863,00	802.802.806,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE50	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 29 - NOVIEMBRE DE 2023 RAD 88107

2024-02-13	110724	3.744.920.933,00	119.070.342,00	112024	3.744.920.933,00	33609724	2024-02-19	3.744.920.933,00	381.831.817,00	3.363.089.116,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	49	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.30 DEL MES DE DICIEMBRE/2023 RADICADO 87889
2024-03-20	373424	802.450.174,00	5.821.517,00	354124	802.450.174,00	92505324	2024-04-04	802.450.174,00	77.246.498,00	725.203.676,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	18	13-01-01-DT	CONT1111/2021 ACTA DE AJUSTE OBRA No.30 PERIODO DICIEMBRE 2023 RADICADO 1398
2024-04-25	685324	4.692.436,00	0,00	648924		150445224	2024-05-20	4.692.436,00	0,00	4.692.436,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE66	13-01-01-DT	Contrato 1111/2021 Acta Ajuste 30A - Diciembre 2023 Radicado 2945
2024-04-30	718224	10.914.012,00	79.178,00	683924		150446924	2024-05-20	10.914.012,00	1.058.140,00	9.855.872,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE 64	13-01-01-DT	CONT 1111/2021 ACTA DE AJUSTE 29 PERIODO FEBRERO 2024 RADICADO 2950

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHtedwin EDWIN ANIBAL TARAZONA JAIMES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-02-2:35 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	104323	**Valor Total:**	29.328.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901591251	**Tercero:**		CONSORCIO SAN FRANCISCO	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE OBRA	**Número:**	1111/2021	**Fecha:**	03/02/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	VIGENCIAS FUTURAS CON 1111/2021 CONSTRUCCIÓN, MJMTO Y MMTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBTAL SOSTENIBLE VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 , DPTO PUTUMAYO, “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MODULO 1. PLAZO 31 AGOSTO 2030

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-09-06	2106123	3.265.407.782,00	77.650.395,00	1944523		32828783	2023-09-29	3.265.407.782,00	575.476.832,00	2.689.930.950,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	37	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.25 DEL MES DE JULIO/2023 RADICADO 81111
2023-09-29	2338923	4.512.624.233,00	67.971.126,00	2147023		34953113	2023-10-12	4.512.624.233,00	442.297.324,00	4.070.326.909,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE38	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA No 26 - AGOSTO 2023 FACT FE38 RADICADO 82304
2023-10-09	2472523	446.288.912,00	3.237.682,00	2285523		35216212 3	2023-10-13	446.288.912,00	42.201.727,00	404.087.185,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	42	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA 25 AJUSTE PERIODO JULIO 2023 RADICADO 82654
2023-10-26	2663423	4.527.803.457,00	56.833.334,00	2446823		37555602 3	2023-10-31	4.527.803.457,00	601.584.979,00	3.926.218.478,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE43	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA No 27 - SEPTIEMBRE 2023 FACT FE43 RADICADO 83701
2023-10-27	2671723	515.456.173,00	3.739.468,00	2454523		37810682 3	2023-10-31	515.456.173,00	48.262.112,00	467.194.061,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE44	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA AJUSTE 26 - AGOSTO 2023 FACT FE44 RADICADO 83700
2023-11-02	2731223	566.236.452,00	4.107.863,00	2507923		40193762 3	2023-11-21	566.236.452,00	53.192.432,00	513.044.020,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	45	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA 27 AJUSTE PERIODO SEPTIEMBRE 2023 RADICADO 84027
2023-12-01	3134823	5.204.361.399,00	39.769.493,00	2921123		44679482 3	2023-12-15	5.204.361.399,00	520.844.231,00	4.683.517.168,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE46	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 28 - OCTUBRE 2023 FACT FE46 RADICADO 86078
2023-12-10	3305023	872.428.701,00	6.329.189,00	3036923		44681172 3	2023-12-15	872.428.701,00	82.739.362,00	789.689.339,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE47	13-01-01-DT	CON 1111-2021 ACTA AJUSTE No 28A - OCTUBRE 2023 FACT FE47 RADICADO 86706
2023-12-15	3486623	3.965.422.667,00	29.881.162,00	3187523		45280432 3	2023-12-20	3.965.422.667,00	411.545.531,00	3.553.877.136,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE 48	13-01-01-DT	CON 1111-2021 ACTA DE OBRA 29 PERIODO NOVIEMBRE/2023 RADICADO 87706
2023-12-17	3525123	888.992.669,00	6.449.355,00	3220323		45595692 3	2023-12-20	888.992.669,00	86.189.863,00	802.802.806,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE50	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 29 - NOVIEMBRE DE 2023 RAD 88107

2024-02-13	110724	3.744.920.933,00	119.070.342,00	112024	3.744.920.933,00	33609724	2024-02-19	3.744.920.933,00	381.831.817,00	3.363.089.116,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	49	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.30 DEL MES DE DICIEMBRE/2023 RADICADO 87889
2024-03-20	373424	802.450.174,00	5.821.517,00	354124	802.450.174,00	92505324	2024-04-04	802.450.174,00	77.246.498,00	725.203.676,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	18	13-01-01-DT	CONT1111/2021 ACTA DE AJUSTE OBRA No.30 PERIODO DICIEMBRE 2023 RADICADO 1398
2024-04-25	685324	4.692.436,00	0,00	648924		150445224	2024-05-20	4.692.436,00	0,00	4.692.436,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE66	13-01-01-DT	Contrato 1111/2021 Acta Ajuste 30A - Diciembre 2023 Radicado 2945
2024-04-30	718224	10.914.012,00	79.178,00	683924		150446924	2024-05-20	10.914.012,00	1.058.140,00	9.855.872,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE 64	13-01-01-DT	CONT 1111/2021 ACTA DE AJUSTE 29 PERIODO FEBRERO 2024 RADICADO 2950

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHtedwin EDWIN ANIBAL TARAZONA JAIMES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-02-2:35 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	179524	**Valor Total:**	61.056.000.000,00	**Saldo por pagar:**	18.128.573.354,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901591251	**Tercero:**		CONSORCIO SAN FRANCISCO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE OBRA	**Número:**	1111/2021	**Fecha:**		11/03/2024 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	VIGENCIAS FUTURAS CON 1111/2021 CONSTRUCCIÓN, MJMTO Y MMTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBTAL SOSTENIBLE VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 , DPTO PUTUMAYO, "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1. PLAZO 31 AGOSTO 2030						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-04-24	680424	621.477.633,00	4.508.620,00	643724		127125324	2024-05-02	621.477.633,00	61.984.007,00	559.493.626,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	67	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA, AJUSTE No.31 DEL MES DE ENERO/2024 RADICADO 2943
2024-04-22	661724	3.240.507.364,00	121.609.051,00	648624		127249324	2024-05-02	3.240.507.364,00	328.591.012,00	2.911.916.352,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE65	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 31 - ENERO DE 2024 RADICADO 2947
2024-04-23	669024	61.361.800,00	445.160,00	632924		127556524	2024-05-02	61.361.800,00	6.158.438,00	55.203.362,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE69	13-01-01-DT	CON 1111/2021,ACTA 31,ENE/24,FAC FE69,RADICADO 2951
2024-04-25	685424	26.147.651,00	223.735,00	649024		128066824	2024-05-02	26.147.651,00	2.988.739,00	23.158.912,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE66	13-01-01-DT	Contrato 1111/2021 Acta Ajuste 30A - Diciembre 2023 Fact FE66 Radicado 2945
2024-04-24	680324	3.879.378.756,00	29.644.545,00	643524		128080424	2024-05-02	3.879.378.756,00	397.376.387,00	3.482.002.369,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	68	13-01-01-DT	CON 1111/2021 PAGO ACTA DE OBRA No.32 DEL MES DE FEBRERO/2024 RADICADO 2942
2024-05-16	932624	1.509.356.369,00	10.949.893,00	876724		150426024	2024-05-20	1.509.356.369,00	148.751.317,00	1.360.605.052,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE72	13-01-01-DT	ACTA DE AJUSTE No 33 MARZO CONT 1111/2021 RADICADO 3435
2024-05-16	932924	1.150.800.784,00	8.348.688,00	876924		150426724	2024-05-20	1.150.800.784,00	111.951.992,00	1.038.848.792,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE70	13-01-01-DT	ACTA DE AJUSTE No 32 FEBRERO CONT 1111/2021 RADICADO 3329
2024-04-30	720424	5.283.659.217,00	56.134.046,00	873824		150435824	2024-05-20	5.283.659.217,00	542.422.526,00	4.741.236.691,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE71	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 33 - MARZO 2024 RADICADO3432
2024-05-24	999524	3.830.405.752,00	29.270.314,00	950424		162599524	2024-05-28	3.830.405.752,00	402.446.022,00	3.427.959.730,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE73	13-01-01-DT	CON 1111/2021,ACTA OBRA 34, ABR/24,RADICADO 4582
2024-06-19	1283524	6.179.412.983,00	47.220.418,00	1213924		197643224	2024-06-24	6.179.412.983,00	653.257.202,00	5.526.155.781,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE75	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 35 - MAYO 2024 RADICADO 5869
2024-06-26	1335124	1.159.194.915,00	8.409.585,00	1264324		210399124	2024-06-28	1.159.194.915,00	115.690.096,00	1.043.504.819,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE74	13-01-01-DT	CON 1111/2021,ACTA 34,ABR/24,RADICADO 6202

2024-06-28	1362124	1.630.306.815,00	11.827.350,00	1306124		213423524	2024-07-04	1.630.306.815,00	163.622.048,00	1.466.684.767,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	79	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA DE OBRA, AJUSTE No.36 DEL MES DE JUNIO/2024 RADICADO 6562
2024-06-28	1359124	5.285.911.722,00	40.392.665,00	1303224		214466424	2024-07-04	5.285.911.722,00	558.800.634,00	4.727.111.088,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE78	13-01-01-DT	CON 1111/2021 ACTA OBRA 36 - JUNIO DE 2024 RADICADO 6547
2024-07-09	1472124	1.881.571.521,00	13.650.194,00	1409524		228591124	2024-07-12	1.881.571.521,00	188.839.662,00	1.692.731.859,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE77	13-01-01-DT	Contrato 1111/2021 Acta Obra 35A Dpto Putumayo - Mayo 2024 Radicado 6784
2024-07-19	1594024	6.317.763,00	45.834,00	1520424		240225324	2024-07-24	6.317.763,00	634.068,00	5.683.695,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE80	13-01-01-DT	ACTA DE AJUSTE 35A MAYO CONT 1111/2021 RADICADO 7257
2024-10-23	2667624	1.520.262.718,00	11.029.016,00	2469924		405040724	2024-10-31	1.520.262.718,00	152.577.722,00	1.367.684.996,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE82	13-01-01-DT	ACTA DE OBRA 37 A JULIO CONT 1111/2021 RADICADO 9475
2024-08-26	1956224	5.661.352.883,00	80.450.072,00	2470424		407717724	2024-10-31	5.661.352.883,00	587.231.864,00	5.074.121.019,00	220063122410	BANCO POPULAR S.A.			FACTURA	FE81	13-01-01-DT	Contrato 1111/2021 acta de obra No.37 mes de julio/2024. Radicado 9330

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas